

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ADOLESCENTES
EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

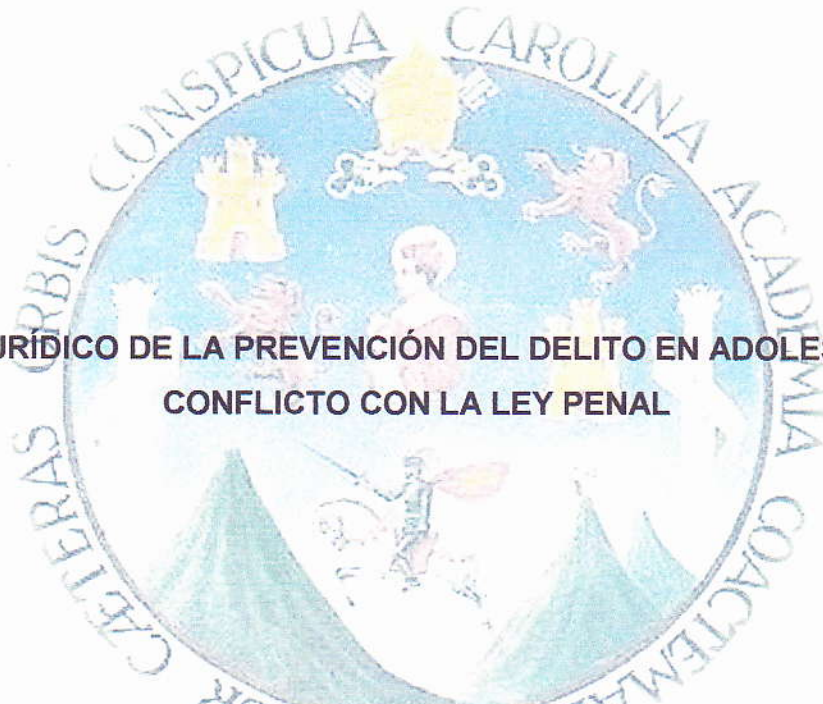


ISRAEL EMILIO ARANA BARRERA

GUATEMALA, SEPTIEMBRE 2011

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ADOLESCENTES EN
CONFLICTO CON LA LEY PENAL**



Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala
por

ISRAEL EMILIO ARANA BARRERA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos de
ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, septiembre de 2011

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II: Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV: Br. Modesto José Eduardo Salazar Dieguez
VOCAL V: Br. Pablo José Calderón Gálvez
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Otto René Vicente
Vocal: Lic. Carlos Pantaleón Ascencio
Secretario: Licda. Alma Judith Castro

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Juan Carlos López Pacheco
Vocal: Licda. Ana Mireya Soto Urizar
Secretario: Licda. Mayra Johana Veliz López

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

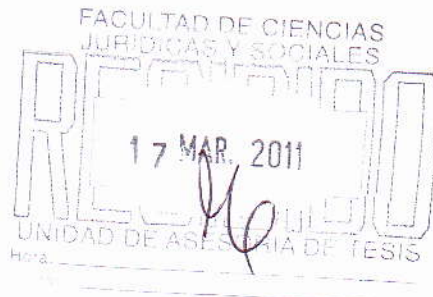


Lic. Arsenio Locon Rivera.
Abogado y Notario.
6ta. Av. 0-60 zona 4, 4to. Nivel oficina 401 Torre II.
Centro Comercial zona 4
Ciudad de Guatemala
Tel. 23352122-53188233



Guatemala 17 de Marzo del 2011.

Licenciado Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Universidad de San Carlos de Guatemala.



Respetable Licenciado Castro:

Atentamente me dirijo a usted, en cumplimiento de la designación que me fuera encomendada como Asesor del bachiller **ISRAEL EMILIO ARANA BARRERA**, en la elaboración del trabajo de tesis intitulado **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL”**, de lo anterior remito el siguiente:

DICTAMEN

- a) Dicho trabajo se realizó bajo mi inmediata dirección técnica y durante su respectiva elaboración hice al bachiller **ISRAEL EMILIO ARANA BARRERA**, las recomendaciones necesarias y sugerencias que consideré, así como la necesidad de obtener los requisitos tanto de forma como de fondo, exigidos por el normativo respectivo para trabajos de esta naturaleza.
- b) El postulante utilizó para su investigación el método inductivo, deductivo, analítico, sintético, y las técnicas de recolección de investigación de material bibliográfico, así mismo el bachiller siguió las instrucciones y recomendaciones anotadas anteriormente, en cuanto a presentación y desarrollo de la misma.
- c) La redacción utilizada por el bachiller en la investigación realizada gramaticalmente es correcta, porque en su contenido utiliza terminología eminentemente técnica y jurídica



utilizando además las reglas de la gramática española considerando que llena los requisitos exigidos por el Normativo para la elaboración de tesis de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Publico.

- d) Las conclusiones y recomendaciones que se hacen en el presente trabajo de tesis son valiosas tanto para los estudiantes, docentes, legisladores y para funcionarios públicos del sector justicia de Guatemala.
- e) La bibliografía utilizada es considerada amplia y suficiente tanto nacional como de derecho comparado para llegar a las conclusiones y recomendaciones que se hacen en el presente trabajo.

Por las razones anteriores **APRUEBO** el trabajo de investigación realizado por el bachiller ISRAEL EMILIO ARANA BARRERA, en virtud de que llena todos los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público y considero que es un aporte para la legislación guatemalteca.

Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente,

Lic. Arsenio Locon Rivera
Abogado y Notario
Colegiado 3,676

LIC. ARSENIO LOCON RIVERA
ABOGADO Y NOTARIO



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veintinueve de marzo de dos mil once.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) HOMERO ADOLFO CERMEÑO MARROQUÍN, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante ISRAEL EMILIO ARANA BARRERA, Intitulado: "ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc. Unidad de Tesis
CMCM/cpt.

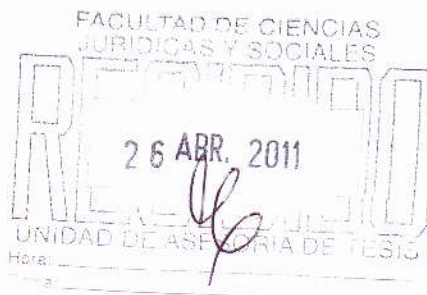


Lic. Homero Adolfo Cermeño Marroquin.
Abogado y Notario.
6ta. Av. 0-60 zona 4, 4to. Nivel oficina 401 Torre II.
Centro Comercial zona 4
Ciudad de Guatemala
Tel. 23352122-57156830



Guatemala 26 de abril del 2011.

Licenciado Carlos Manuel Castro Monroy.
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis.
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Universidad de San Carlos de Guatemala.

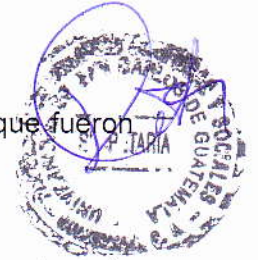


Respetable Licenciado Castro:

Cumpliendo la disposición contenida en resolución emanada de esa Unidad de Asesoría de Tesis, de fecha veintinueve de marzo de dos mil once, procedí a realizar el análisis correspondiente como **REVISOR** del trabajo de tesis de el bachiller **ISRAEL EMILIO ARANA BARRERA**, sobre el tema intitulado **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL”**, para rendir el informe respectivo, de conformidad con lo que establece el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, procedo de la siguiente manera:

- a) Al establecer comunicación con el Bachiller Israel Emilio Arana Barrera, se procedió a revisar el trabajo realizado, el cual se encuentra congruente, logrando consenso con el ponente del tema, el cual tiene contenido científico, realizando un estudio técnico de las fases y aspectos relevantes y sus consecuencias jurídicas, por lo que no dudo que constituirá una excelente compensación para las instituciones del sector justicia.
- b) Dentro del informe final realizado por el estudiante, se efectuaron investigaciones bibliográficas, dentro de las cuales se utilizaron los métodos inductivo o directo y el deductivo o indirecto, que permitieron el estudio de hechos, datos, rasgos doctrinarios y de otros aspectos relevantes. Se agregó el análisis institucional del mismo para que de esta manera se pudieran proporcionar las conclusiones respectivas. Puedo agregar que dentro del trabajo realizado se utilizó en forma adecuada la gramática y lexicografía, utilizando un lenguaje técnico adecuado y que caracteriza a un profesional del derecho,

incluyendo en el mismo las instituciones jurídicas y doctrinarias adecuadas que fueron planteadas en forma objetiva.

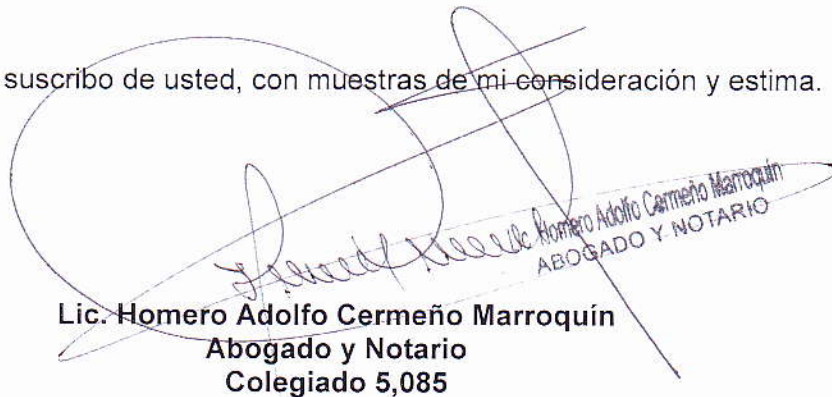


- c) La bibliografía utilizada en el desarrollo de la investigación se considera ser la más adecuada al tema, ya que se consultaron textos doctrinarios de autores nacionales y extranjeros, de la investigación realizada.
- d) Al momento de emitir conclusiones y recomendaciones acordes con el trabajo desarrollado, se ha logrado brindar un aporte para el ordenamiento jurídico de Guatemala; por la forma en que ha sido abordado su planteamiento y contenido que al respecto y con base en el nombramiento que me ha sido delegado.

DICTAMINO:

Por lo antes relacionado y para los efectos correspondientes, recomendé a el estudiante las correcciones pertinentes en el trabajo realizado y en virtud que cumple con los requisitos técnico-legales que la legislación universitaria requiere, emito **OPINIÓN FAVORABLE**, para que se proceda con el trámite respectivo, según el Reglamento de Graduación.

Sin otro particular, me suscribo de usted, con muestras de mi consideración y estima.


Lic. Homero Adolfo Cermeño Marroquín
Abogado y Notario
Colegiado 5,085



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

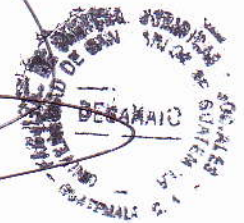
Guatemala, cuatro de agosto del año dos mil once.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante ISRAEL EMILIO ARANA BARRERA, Titulado ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/slh.

esll

[Handwritten signature]



0608/2011



DEDICATORIA

A DIOS:

La fuente principal de la vida, el amor y la inspiración, por medio de su hijo Jesús, el abogado por excelencia.

A MI MADRE:

Por haberme dado la vida, ser un ejemplo de amor y sacrificio y su apoyo incondicional hasta el presente día.

A MI PADRE:

Por ser mi ejemplo de vida y haber forjado los principios y valores que me permitieron llegar a conseguir los logros de mi vida.

A MIS HERMANOS:

Por el amor y apoyo que siempre me han brindado, y que este logro sirva de inspiración en sus vidas.

A MI FAMILIA:

En especial a mis abuelitas y abuelitos (Q.E.P.D.), por el amor y sus enseñanzas; a mis tíos, tías y primos, por estar siempre pendientes de mi.

A MI NOVIA:

María del Cielo, por la confianza y el apoyo incondicional que me has brindado.

A MIS AMIGOS:

Por sus consejos, los buenos momentos y el apoyo para lograr alcanzar mis metas



AL LIC. PAOLO CERMEÑO:

Por su confianza y su apoyo

AL LIC. FERNANDO GIRON:

Por tu amistad y apoyo

AL LIC. JAVIER ROMERO:

Por su paciencia y sus enseñanzas

A MIS CATEDRÁTICOS:

Por haberme guiado con sabiduría.

**A LA UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA:**

Por abrirme las puertas del conocimiento y darme la oportunidad de ser útil a la sociedad.

**A LA FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES:**

Por las enseñanzas, los buenos momentos, y por ser la mejor facultad en la que pude haber estudiado

ÍNDICE



Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1.	Seguridad ciudadana.....	1
1.1	Antecedentes.....	1
1.2	La ciudad y la seguridad.....	3
1.3	Seguridad ciudadana.....	6
1.3.1	Concepto.....	8
1.3.2	Definición.....	10
1.3.3	Políticas de seguridad ciudadana.....	11
1.4	Seguridad preventiva.....	12
1.5	El control social.....	14

CAPÍTULO II

2.	Prevención del delito y la violencia.....	21
2.1	Delito.....	24
2.2	Violencia.....	35
2.2.1	Tipos de violencia.....	37
2.2.2	Características de la violencia.....	42
2.2.3	Causas de la violencia.....	46



2.3 Delincuencia..... 49

2.3.1 Teorías que explican la delincuencia como un fenómeno social,
multicausal y multidimensional..... 50

2.3.2 Formas de la delincuencia..... 64

2.4 Prevención del delito y la violencia..... 65

2.5 Función de la Policía Nacional Civil en la prevención del delito..... 83

CAPÍTULO III

3. Adolescentes en conflicto con la ley penal..... 87

3.1 Los delitos en la sociedad cometidos por adolescentes..... 87

3.2 El delincuente juvenil..... 87

3.3 Los menores de edad penal..... 89

3.4 Delincuencia y trasgresión..... 91

3.5 Causas de la delincuencia juvenil..... 93

CAPÍTULO IV

4. Política criminal y mecanismos de prevención del delito..... 109

4.1 Política criminal..... 109

4.2 Prevención de la delincuencia juvenil..... 110

4.3 La prevención de la delincuencia en los Estados Unidos de América.. 113

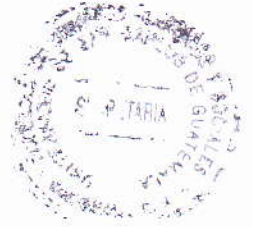
4.4 La prevención de la delincuencia en Inglaterra..... 115

4.5 Prevención de la delincuencia en Guatemala..... 116



4.6	Otras formas de prevención del delito.....	117
4.7	Prevención mixta o comunitaria.....	121
CONCLUSIONES.....		125
RECOMENDACIONES.....		127
BIBLIOGRAFÍA.....		129

INTRODUCCIÓN



En los países latinoamericanos se insiste, esencialmente, en la prevención de la delincuencia juvenil, pero existe una escasez de información y la ausencia de una organización, ha caracterizado el desarrollo de los programas preventivos destinados a los jóvenes.

La prevención de la delincuencia juvenil es una tarea inmensa y urgente en América Latina, a la que hay que dedicar grandes energías, orientadas esencialmente hacia la planificación de las actividades preventivas y la extensión y mejora de los servicios ya existentes.

La conducta delictiva es un acto prohibido por la leyes penales de una sociedad, en donde existen trasgresiones por personas que tienen una edad inferior a la que establece la ley de un país y que determinan una responsabilidad penal especial, en el caso de Guatemala los menores de edad penal están comprendidos, de los trece a menos de los dieciocho años, llamándoles adolescentes en conflicto con la ley penal.

Ante esa realidad del crimen, con el apareamiento de legislaciones y normas que rijan la conducta de los seres humanos, la solución utilizada más frecuentemente ha sido el recurso a la vía represiva, que fundamentó durante mucho tiempo, muchas legislaciones incluyendo la guatemalteca, en materia de menores de edad, se representa con el Código de Menores derogado, imperando en éste medidas y sanciones que no tomaban en cuenta las circunstancias y características de los



menores, violando de muchas maneras sus derechos, especialmente el derecho a la defensa y de tener la oportunidad de una verdadera rehabilitación.

Por lo que se debe ir más allá de una política penal que solamente establece un conjunto de acciones, que realiza el órgano estatal correspondiente para lograr el estricto cumplimiento de las normas penales, sino establecer a una prevención del delito y la vez una política criminal que promueva los programas idóneos para la reducción progresiva de la conducta desviada tratando su etiología. Haciéndose necesaria aplicarla específicamente a jóvenes ya que la mayoría de la población de Guatemala es joven, el 60% tiene menos de 15 años de edad a nivel nacional.

Se tiene como objetivos el establecer si en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia existe una política criminal para la prevención del delito en adolescentes, en conflicto con la ley penal, estableciendo además cuales son los tipos penales que más se dan en el país, se determinarán que mecanismos son los que utilizan algunas entidades estatales para prevenir el delito en adolescentes. Se elaborara un programa de prevención del delito en la ciudad de Guatemala, desarrollando las tendencias modernas que se tienen para la prevención de la delincuencia juvenil.

CAPÍTULO I



1. Seguridad ciudadana

1.1 Antecedentes

En la actualidad el tema de la seguridad ciudadana ha sido objeto de diversos estudios, así Gabriel Aguilera y otros en el libro: *Buscando la seguridad; seguridad ciudadana y consolidación democrática en Guatemala*, afirman que “la seguridad ciudadana es un componente de la cuestión general de seguridad. Esta última se refiere, sintéticamente, a la percepción, prevención y protección ante el conjunto de las amenazas que pueda sufrir una nación o un país.”¹

Por ello, el Estado guatemalteco, posee como deber, entre otros, la búsqueda de la tan ansiada seguridad, lo anterior de conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, al estipular que es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Por su parte, el programa denominado: “Hacia una política de seguridad ciudadana, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo”, afirma que es necesario “contribuir a la consolidación del Estado democrático de derecho y a la gobernabilidad del país, mediante el establecimiento de una política nacional, de largo y mediano

¹ Aguilera, Gabriel y otros. **Buscando la seguridad; seguridad ciudadana y consolidación democrática en Guatemala.**, Pág. 11.



plazo, que garantice, en el marco de los derechos fundamentales, la seguridad ciudadana, privilegiando el respeto a los derechos humanos en el combate a la impunidad, fortaleciendo, asimismo, la relevancia del carácter preventivo de su lucha contra el crimen organizado y la delincuencia común.”²

En la tesis presentada por Leslie María José Sequeira Villagrán, denominada “Prevención del Delito Policía Nacional Civil”, hace una diferencia entre el concepto de seguridad pública y el de seguridad ciudadana; siendo el primero “La situación jurídica o condición mediante la cual el ordenamiento jurídico se exterioriza, mientras que el segundo concepto, constituye una creación politología reciente, en atención al auge de la sensación de inseguridad de la comunidad y el creciente reclamo de participación en el diseño y ejecución de las políticas de prevención del delito.”³

“En tanto que en la república de El Salvador se ha generado una propuesta de política criminal y seguridad ciudadana que es la concreción de varios esfuerzos y apoyos que pretenden, en común, generar un debate serio, amplio y constructivo sobre la necesidad de abordar la violencia y la criminalidad en El Salvador como un problema social que afecta profundamente la calidad de vida y los derechos habitantes, siendo además un obstáculo para la construcción de la democracia y para el desarrollo económico y social del hermano país.”⁴

² Programa de la ONU para Desarrollo, **hacia una política de seguridad ciudadana**, Pág. 18.

³ Sequeira Villagran, María Jose, **Prevención del delito policía nacional civil**, Pág. 15.

⁴ Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, **Propuesta de política criminal y seguridad ciudadana para El Salvador**. Pág. 11.



Según las investigaciones del Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, de la Universidad de Chile, en su boletín No. 4, diciembre 2005; sostienen que “ante el problema de seguridad ciudadana presente en una región, es fundamental promover una gestión preventiva y proactiva para la superación de la violencia y el delito; una visión integral y, al mismo tiempo, un trabajo focalizado, en que la articulación intersectorial es un componente necesario. Se establece, entonces, una doble necesidad en dos niveles distintos:

1. Buena gobernanza y la participación activa de la ciudadanía y;
2. Técnica sobre prevención del delito y la capacidad política para articular esfuerzos.”⁵

1.2 La ciudadanía y la seguridad

a) Ciudadanía: Sánchez Viamonte citado por Manuel Ossorio enuncia “la ciudadanía es una institución que habilita para el ejercicio de todos los derechos políticos, y comporta deberes y responsabilidades correlativos respecto del Estado.”⁶

La ciudadanía es el resultado de un proceso de formación social y política, pues ninguna persona nace siendo ciudadana, una persona adquiere su ciudadanía en la medida que puede ejercer sus derechos y obligaciones políticas, económicas, sociales y culturales. En la actualidad, según la Constitución Política de la República de

⁵ CESC; Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, **Experiencias latinoamericanas de prevención comunitarias del delito**. Pág. 3.

⁶ Ossorio , Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Pág. 124.

Guatemala en el Artículo 147 establece que son ciudadanos los guatemaltecos mayores de dieciocho años de edad. Los ciudadanos no tendrán más limitaciones que las que establece la misma Constitución Política de la República de Guatemala o la ley. Entonces, todos los guatemaltecos mayores de edad son ciudadanos y tienen la facultad de ejercer derechos que la condición de ciudadano les otorga y la obligación de cumplir con los deberes correspondientes que fija la Constitución Política de la República de Guatemala.



Se puede concluir afirmando que la ciudadanía es una condición social de los miembros de un Estado que poseen derechos y deberes definidos en la Constitución Política de la República de Guatemala. El concepto de ciudadanía es base y fundamento de la legitimidad y la representación política. Carmen Rosa de León define a la ciudadanía como "la titularidad que toda persona tiene de gozar del bienestar y de la seguridad, por haber nacido o haberse integrado dentro de un determinado territorio en un Estado y formando parte de una comunidad de personas con determinadas características culturales, políticas, sociales y económicas."⁷

Se debe tener claro que al utilizar el término ciudadanía, este comprende el libre ejercicio por parte de cada una de las personas, de sus derechos individuales, culturales, económicos, sociales y políticos y por otra parte de cumplir con las obligaciones que establece la Constitución Política de la República de Guatemala. Por su parte, el Estado guatemalteco mediante sus instituciones tiene la responsabilidad de

⁷ De León, Carmen Rosa y otros, **Guía práctica de seguridad preventiva y policía comunitaria para oficiales de policía**. Pág. 3

garantizar el ejercicio de esos derechos y tutelar los mismos; condición que en la actualidad es indispensable para el fortalecimiento de la democracia y la seguridad.



b) Seguridad: El término seguridad semánticamente posee su origen en la palabra latina “securitas/securus; es decir, libre de preocupaciones o problemas, proveniente del término “sine cura” equivalente a sin problemas o preocupaciones.”⁸

El Estado de derecho crea la seguridad como seguridad jurídica de los derechos fundamentales garantizados por la Constitución Política de la República de Guatemala es decir, de la vida, del principio de libertad y de la libre determinación, apoyado en la coercibilidad del derecho. Así entonces “la seguridad jurídica es la certeza del a qué atenerse cuando se realiza la libertad. Es el reconocimiento del valor de cada persona y de las relaciones que puede crear y desarrollar”⁹

La seguridad es un estado social, es el convencimiento que tiene el ciudadano de que la organización social a la cual pertenece lo protege. En primer lugar, porque existe un clima de respeto para él, su vida, la de su familia y sus propiedades de parte de sus conciudadanos. En segundo lugar, es también el convencimiento de que de ser violada esta paz social, habrá todo un sistema de normas e instituciones que le permitirán restaurar el daño inferido y castigar al culpable. Modernamente la seguridad se ha confundido con el resguardo de las fronteras, la seguridad territorial y la existencia de

⁸ Sequeira Villagran, Leslie María Jose, **Ob. Cit.** Pág. 12.

⁹ De León, Carmen Rosa y otros, **Ob. Cit.**, Pág. 4.




policías y ejércitos que mantengan el orden interno y vigilen las relaciones con el exterior; empero de ser una afirmación verídica es tan solo una parte del gran concepto que conforma a la seguridad, pues esta es también un clima social, una sensación, un convencimiento, una existencia de normas jurídicas e instituciones encaminadas a proteger a los ciudadanos de todo tipo de violación a su seguridad integral, certeza que da saber que se pertenece a un autentico Estado de derecho que tutela mediante un corpus jurídico los derechos de una sociedad. Es necesario recordar todo esto, pues Guatemala se encuentra en la construcción de una sociedad democrática, cuyo pilar fundamental es la garantía de la existencia plena de un Estado de derecho, que pueda existir libre de violaciones.

Se puede concluir afirmando que la seguridad es un conjunto de acciones y previsiones adoptadas y garantizadas por el Estado con el fin de asegurar una situación de confianza y garantía, de que no exista ningún peligro ni riesgo en el territorio de un país, ya bien sea en sus estructuras, en sus organismos públicos y privados, o en la población en general, frente a amenazas o agresiones que se presenten o puedan presentarse.

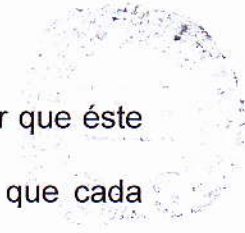
1.3 Seguridad ciudadana

La Comisión Andina de Juristas, en la I Reunión Técnica sobre Seguridad Ciudadana y Democracia, en agosto de 1998, precisa la existencia de algunos elementos centrales en la noción de seguridad ciudadana:

- 
- a. En primer lugar, la protección de los ciudadanos debe darse dentro de un marco de respeto de la Constitución Política de la República de Guatemala y de las leyes. En este sentido la seguridad ciudadana se constituye en un marco central para el desarrollo de los derechos humanos.
- b. En segundo lugar, la seguridad ciudadana no se limita exclusivamente a la lucha contra la delincuencia, sino que busca crear un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas.
- c. En tercer lugar, los aspectos señalados permiten ver que la seguridad ciudadana sobrepasa la esfera de la acción policial para demandar la participación coordinada de otros organismos e instituciones tanto del Estado como de la sociedad civil.
- d. *En cuarto lugar, la seguridad ciudadana define un nuevo perfil de la Policía, entendiéndola como un servicio de naturaleza civil orientado a la comunidad antes que hacia el Estado.*
- e. Finalmente, “la seguridad ciudadana pone mayor énfasis en el desarrollo de labores de prevención y control de los factores que generan violencia e inseguridad, antes que en tareas meramente represivas o reactivas ante hechos ya consumados.”¹⁰

Así, la seguridad ciudadana se refiere al derecho que asiste al ciudadano o en sentido más amplio al integrante de una sociedad organizada, de desenvolver su vida cotidiana con el menor nivel posible de amenazas a su integridad personal, sus derechos cívicos y el goce de sus bienes. Se asienta en la idea de que uno de los componentes centrales del “contrato social” es la obligación que adquiere la autoridad estatal de

¹⁰ Seguridad Ciudadana; Instituto de Defensa Legal; **Aproximaciones conceptuales sobre seguridad ciudadana**. Pág.7.



satisfacer las necesidades del ciudadano a cambio de la delegación de poder que éste último ha hecho, pues los gobiernos se crean para proteger las libertades que cada individuo posee por el mismo hecho de existir. Entre esas necesidades se encuentra la de seguridad ciudadana y es la vigencia del Estado de derecho lo que constituye idealmente el entorno que la va a satisfacer. Ciertamente aún en un marco de esa naturaleza el ciudadano puede ser objeto de amenazas a sus derechos, pero ello debe constituir una situación anómala y la persona afectada debe recurrir al Estado para obtener protección ante la vulneración.

1.3.1 Concepto: La seguridad ciudadana alude al ámbito nacional, a la relación del Estado con la ciudadanía en materia de seguridad. Contiene la visión de los derechos del individuo.

Implica que el ciudadano pueda confiar en que el Estado, respete y proteja activamente sus derechos y libertades para que puedan ser ejercidos por él, tal como emana de la Constitución Política de la República de Guatemala, los tratados y las leyes vigentes, en igualdad y con garantías legales e institucionales.

La seguridad ciudadana es un componente de la seguridad en general; pues como afirma Carmen Rosa de León y otros "la seguridad ciudadana está relacionada a la teoría política de Estado, en que la soberanía surge del pueblo que la delega en la Constitución que crea un Estado que se organiza con el fin de proteger a la persona. La seguridad ciudadana se centra en el principio organizativo de la democracia que incluye

la acción positiva del Estado a través de políticas sociales y la participación ciudadana.”¹¹



En la actualidad la seguridad ciudadana se ve afectada por problemas de diversas índoles que a pesar de ser considerados por las modernas agendas de seguridad, se refieren a la generalización de una situación en la cual el Estado no cumple, total o parcialmente, con su función de brindar protección ante el crimen y la violencia social, lo que significa una grave interrupción en la relación básica entre gobernantes y gobernados y, para los ciudadanos, una situación de profunda inestabilidad en la vida cotidiana. “Uno de los más graves problemas de seguridad que afectan a la consolidación democrática refiere cabalmente a esta situación. La severa disminución de las garantías a la seguridad ciudadana que se da en la actualidad, situación que paradójicamente se ha incrementado en el marco de los procesos de transición a la democracia, representa uno de los elementos centrales de la crisis de gobernabilidad de nuestra época.”¹²

La seguridad ciudadana es pues un concepto jurídico que implica tanto el deber del Estado para preservar la tranquilidad individual y colectiva de la sociedad ante peligros que pudieran afectarla, así como garantizar el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de la persona humana. Por tanto, es necesario entender que la responsabilidad de la seguridad ciudadana recae fundamentalmente en el Estado. El

¹¹ De León, Carmen Rosa y otros, **Ob. Cit.** Pág. 6.

¹² De León, Carmen Rosa y otros, **Ob. Cit.** Pág. 6.

Estado a nombre de la nación tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad de la comunidad y debe hacerlo por intermedio de las instancias correspondientes.




1.3.2 Definición: A continuación se presentan algunas definiciones de seguridad ciudadana: Para el Departamento Nacional de Planeación de Colombia la seguridad ciudadana es "un Estado de bienestar y convivencia social en el que se encuentran protegidos los ciudadanos en su vida, honra y bienes, garantizándose el ejercicio de sus libertades y derechos fundamentales".

La Policía Nacional de Bolivia la concibe como acciones encaminadas a "crear las condiciones de paz y tranquilidad, para que las personas puedan desarrollar sus actividades sin sobresaltos y seguros de que su familia y sus bienes no corran riesgo frente a las acciones delictivas".

Para Carabineros de Chile la seguridad ciudadana está inmersa dentro de la seguridad pública y constituye "una particular condición social caracterizada por la certidumbre que cada persona siente acerca del respeto a sus derechos, de tal modo que se genera un sentir de tranquilidad individual y colectivo, a la vez que colabora eficazmente al desarrollo armónico de la sociedad."¹³

Como se puede apreciar, las definiciones enunciadas tienen como común denominador las siguientes ideas:

¹³ Seguridad ciudadana; Instituto de defensa legal, Ob. Cit. Pág. 26

- 
- a. "Son acciones promovidas por el Estado con participación de la sociedad destinadas a neutralizar la criminalidad y la delincuencia.
 - b. Son actividades integrales y multisectoriales particularmente preventivas, de investigación y de reinserción social destinadas a reducir la violencia.
 - c. Se desarrollan a partir del ámbito local o nacional, en el marco de la Constitución y el respeto a los derechos humanos."¹⁴

La seguridad ciudadana se refiere a la protección de las personas en las vías, en las calles y en los lugares abiertos al público, así como la seguridad de las viviendas y otros sitios, tanto públicos como privados, contra las amenazas, peligros o ataques de la criminalidad y la delincuencia.

Es necesario comprender que la seguridad ciudadana conforma el conjunto de acciones que un Estado realiza para el resguardo de la seguridad física de todos los habitantes de su territorio, incluyendo así también la protección de los bienes; la auténtica seguridad ciudadana es aquella que en su expresión manifiesta el bienestar de no tener una agresión violenta, el saber respetar la integridad física, es estar seguro, el poder disfrutar de la privacidad del hogar sin miedo a ser asaltado y poder circular tranquilamente por las calles sin temer un robo u otra agresión.

1.3.3 Políticas de seguridad ciudadana: a) La política de prevención de la violencia y la delincuencia, en donde la atención integral de la niñez, adolescencia y juventud, en los aspectos educativos, sociales, recreativos y de salud mental son la prioridad, y en

¹⁴ Ibid.



donde la disuasión entendida ésta como un conjunto de medidas destinadas a impedir la comisión de delitos por aquellos con intención de hacerlo, debe formar parte prioritaria de la agenda de seguridad ciudadana estatal.

b) La política de persecución penal; para el efectivo combate y erradicación de la delincuencia en donde la prioridad debe ser el combate al crimen organizado, ya que ésta es una condición para evitar que estos grupos organizados sigan utilizando a la juventud en Guatemala para la comisión de delitos.

c) La política de rehabilitación de las personas que cometan actos reñidos con la ley; esto en consonancia con lo establecido en el Artículo 19 de la Constitución Política de la República de Guatemala al enunciar claramente que el sistema penitenciario tiene como fin la readaptación social y la reeducación de los reclusos, para lo cual es necesario la implementación de programas que tiendan a la efectiva reeducación, readaptación y rehabilitación social de los reos, pues al lograrse estas tres circunstancias se está mejorando la seguridad ciudadana en forma indirecta, pues una persona rehabilitada se readapta a la sociedad de forma positiva, y por ende deja de cometer conductas que riñan con el ordenamiento jurídico del país.

1.4 Seguridad preventiva

En la actualidad la seguridad preventiva debe ser un modelo básico de sociedad.

De ahí la necesidad de prevenir antes de reprimir, pues el diseño de un modelo de seguridad preventiva para una democracia, debe considerar los intereses globales de la

sociedad, realizados en armonía con el conjunto de derechos individuales inherentes a toda persona.



La seguridad preventiva en un modelo moderno permite que los ciudadanos sean, además de beneficiarios pasivos de las políticas estatales, entes partícipes activos del proceso preventivo. Así una efectiva seguridad preventiva debe desarrollarse dentro de un contexto democrático que contemple: Una efectiva agenda de desarrollo, que considere las condiciones de vulnerabilidad de la población, aunado a una agenda de seguridad ciudadana y por último, un sistema de justicia eficaz y eficiente que modere las relaciones en sociedad, como un elemento articulante entre las agendas mencionadas.

Niveles de la seguridad preventiva: La seguridad preventiva se desarrolla en tres niveles, según sea el caso concreto a tratar, aplicando las medidas necesarias del caso.

Nivel 1 "Prevención": Esto significa desarrollar actividades orientadas a disminuir las vulnerabilidades de la población mediante el desarrollo de capacidades y/o condiciones, que le permitan a ésta hacer frente a los riesgos y amenazas a su seguridad. Implica considerar los fenómenos de riesgo desde sus propias raíces o por lo menos, desde los factores causales más cercanos de ser abordados.

Nivel 2 "Contención": Este nivel implica intervenir cuando ya se ha registrado un fenómeno en perjuicio, buscando evitar mayor trascendencia con el mismo, mediante

mecanismos que no contribuyan a la alteración, sino que restablezcan el orden regular de las cosas.



Nivel 3 “Represión”: Este nivel busca el establecimiento o restablecimiento por medio del uso de la fuerza, de cualquier conato o alteración a las formas normales de la seguridad, aunque esto implique una alteración a la seguridad en si misma, por los mecanismos de su proceder, en virtud del uso de la fuerza.

1.5 El control social

La sociedad cuenta con mecanismos formales e informales para controlar los fenómenos de violencia y delincuencia, este tipo de mecanismos se conocen con el nombre de control social. García-Pablos citado por Denis Martínez lo define como “el conjunto de instituciones, estrategias y sanciones sociales que buscan someter al individuo a los modelos y normas de la comunidad.”¹⁵

El control social es el conjunto de prácticas, actitudes y valores destinados a mantener el orden establecido en las sociedades, de tal manera que este aparece en todas las sociedades, como un medio de fortalecimiento y supervivencia del grupo. Como ya se afirmó el control social funciona con mecanismos formales, los cuales impone el Estado a través de sus instituciones y leyes; siendo ejercido éste por la policía, los jueces, los fiscales, las leyes, tales como la Constitución Política de la República de Guatemala, el

¹⁵ Martínez Denis, **Prevengamos el delito en la comunidad**, Pág. 11.



Código Penal guatemalteco, el Código Procesal Penal guatemalteco, etcétera; de tal manera que la normativa legal cumple con señalar los derechos y obligaciones de los individuos, define las conductas delictivas y el tratamiento que debe darse a quienes quebrantan la ley.

Los mecanismos informales del control social son todos aquellos que influyen de manera sutil en el individuo y se desarrollan en la convivencia social diaria; sus principales promotores son la familia, los maestros, medios de comunicación, los vecinos, entre otros. El mecanismo informal tiene como tarea que mediante la relación con los agentes promotores, el individuo interiorice valores y aprenda pautas de conducta socialmente aceptadas.

Es así, que tanto el control social formal como el informal son aspectos fundamentales en la formación de la personalidad de toda persona, ya que mediante las leyes e instituciones estatales se persuade a la sociedad motivándola al respeto del ordenamiento jurídico, y por otra parte se combate a la delincuencia al momento de plantearse casos concretos a los cuales se les aplique la normativa correspondiente. En tanto que el control social informal posee una función preventiva; que al fracasar ésta, debe entrar en función las instancias formales; las que actúan de modo coercitivo e imponen sanciones drásticas al individuo.

a. Derecho penal y control social: El derecho penal forma parte de los mecanismos sociales que tienen por finalidad obtener determinadas actitudes individuales en la vida social; de tal manera que procura alcanzar sus fines declarando ciertos

comportamientos como indeseables y amenazando su realización con sanciones de un rigor considerable, en ese orden de ideas el derecho penal es un instrumento de control social que se diferencia de otros debido a la manera formal en que se aplica.

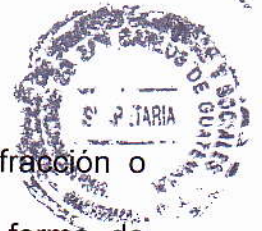
Por su característica eminentemente sancionadora el derecho penal se clasifica como un mecanismo formal del control social, ya que mediante la formalización del control a través de leyes e instituciones se hace plausible la diferencia respecto a los mecanismos informales.

Siendo el control social jurídico penal un control eminentemente normativo, que se ejerce a través de un conjunto de normas creadas previamente para el efecto.

El derecho penal se vincula con el control social respecto de comportamientos desviados para los cuales el Estado amenaza con sanciones concretas. Siendo el control social "la agrupación de recursos de los cuales dispone una sociedad determinada para asegurarse de la conformidad de los comportamientos de sus miembros a un conjunto de reglas y principios establecidos, así como las formas organizadas con que la sociedad responde a sus transgresiones."¹⁶

Al analizar la anterior definición se puede determinar que el objeto de estudio del control social es doble, pues por un lado, estudia la conducta o comportamiento desviado entendida ésta como una conducta que es valorada negativamente dentro de un ordenamiento social determinado y por el otro, la reacción o respuesta social de esa sociedad a su realización.

¹⁶ Guzmán Córdova César. **Fundamentos de derecho penal dogmática penal I.** Pág. 29.



El derecho penal como forma de control social, es el estudio de una infracción o quebrantamiento de una norma, la reacción a ese quebrantamiento en forma de sanción y la forma o procedimiento a través del cual se constata el quebrantamiento y se impone la sanción.

b. Formas de control social: El control social como ya se estudió posee mecanismos formales e informales de acción en donde, en primer término, al no ser aplicados directamente por el Estado dan vida a los mecanismos informales y por el otro lado, la reacción social frente a la realización de esta conducta da como resultado los mecanismos formales que son aplicados por las leyes y las instituciones estatales creadas para el efecto.

- El control social de acción: Este se basa en la construcción de la conformidad con el mundo social, en donde a través de mecanismos sociales, se pretende obtener la aceptación del sistema de valores del orden social. En todo caso, tienen como objetivo común que el individuo internalice los valores sociales hasta el punto de aceptarlos como suyos y que en sus relaciones sociales se comporte conforme a los mismos. Al interiorizar los valores la persona genera en ella un control interno, de tal manera que mediante las estrategias de prevención se trata de actuar sobre la persona conformándola mentalmente para que internalice las normas sociales; esta forma de control, por lo general, es asumido por grupos privados que dominando los medios de comunicación van reproduciendo los valores del sistema, en forma de noticias, internet, literatura, cine y programas de televisión.



- El control social de respuesta a reacción: Las conductas desviadas producidas en una sociedad suelen ser múltiples y clasificadas en distintas categorías; en donde a cada categoría le corresponde una respuesta social diferente. El control social de reacción puede ser clasificado como formal o informal atendiendo al órgano que ejerce el control. El control informal lo ejercen instituciones sociales no en forma primordial sino como actividad complementaria, como lo son la familia, la vecindad, la escuela, el centro de trabajo, el partido político, entre otras; rigiéndose por un sistema normativo informal de usos, costumbres, tradiciones y con frecuentes apelaciones a un Código ético o moral no escrito y también a la reciprocidad.

El control social formal es ejercido con la finalidad de ejercer el control social, como la Policía Nacional Civil, los órganos jurisdiccionales, el derecho penal, el derecho procesal penal, etcétera. Se distingue del control informal debido a que la respuesta de este tipo de control ante la existencia de una conducta desviada está regulada en una norma escrita, lo que no sucede en el control informal en donde se cuentan únicamente con patrones éticos y morales no escritos. Cuando se hace alusión al control formal se está haciendo referencia a un todo integral, compuesto por leyes e instituciones que el Estado crea para cumplir con el ejercicio de un control social específico.

El control penal es un sistema eminentemente reactivo, integral y formal, su elemento substancial lo constituye la pena, que es la manifestación de la reacción social frente a una conducta desviada que ha sido definida como delito.



c. Elementos del control social: Elementos comunes a todas las formas de control social son la infracción o quebrantamiento de una norma, la reacción a ese quebrantamiento en forma de sanción y la forma o procedimiento a través del cual se constata el quebrantamiento y se impone la sanción.

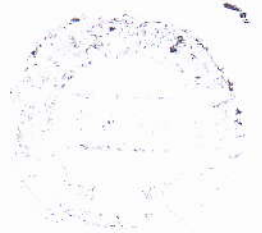
Norma, sanción y proceso son los conceptos fundamentales de todas las formas de control social; estando presentes también en el control que se lleva a cabo mediante el derecho penal, pero con sus peculiaridades, pues revisten características propias que dan lugar a disciplinas jurídicas separadas; ya que por una parte la norma, las conductas que infringen y la sanción aplicable son objeto de estudio del derecho penal; y por otra parte, la forma en la que se constata la comisión de una infracción normativa penal en el caso concreto y se imponen las sanciones aplicables constituye el proceso penal el cual es objeto de estudio del Derecho Procesal Penal.

Para finalizar es menester puntualizar los principios que nacen del control social:

- a. Principio de proporcionalidad, que enuncia que la pena a imponer debe ser en proporción al delito.
- b. Principio de racionalidad, el que afirma que el Estado no puede ser más violento que el delincuente al momento de la imposición de una pena.



CAPÍTULO II



2. Prevención del delito y la violencia

Según el Informe Final de Evaluación proporcionado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos; en su programa denominado “Seguridad Ciudadana en Centroamérica” indica que entre los numerosos tipos y enfoques en materia de prevención del delito, los más novedosos y prometedores son los que distinguen entre prevención situacional y social; en donde se entiende por prevención situacional el conjunto de medidas no penales tendientes a eliminar o reducir las ocasiones que en numerosos casos propician la comisión de un delito; como lo son la instalación de cerraduras, sistemas de alarmas en residencias y comercio, mejor iluminación en las calles o la *vigilancia de barrio*; el *postulado base de este enfoque es que el delito resulta en gran medida de elecciones influenciadas por aspectos concretos e inmediatos de las situaciones en que puede encontrarse un infractor potencial y sus efectos pueden apreciarse en el corto plazo.* Por su parte, el enfoque social (intervenciones no penales sobre delincuentes potenciales orientadas a atenuar su propensión criminal) está basado en las clásicas teorías etiológicas del delito, según las cuales la acción criminal se explica por la existencia de diversos factores anteriores a su perpetuación como lo son la familia, escuela, empleo, frecuentación de otros delincuentes, pertenencia a bandas criminales, papel de los medios de comunicación,



consumo excesivo de alcohol y otras drogas; los resultados de este enfoque sólo pueden darse en el mediano y largo plazo.”¹⁷

Por su parte, Leslie María José Sequeira Villagrán, en su tesis denominada “Prevención del Delito Policía Nacional Civil”, afirma que “la prevención del delito constituye un conjunto de actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la consecución de estrategias destinadas a disminuir las vulnerabilidades y aumentar las capacidades de la población, para reducir la tendencia al incremento de delito y reducir los niveles de violencia social. Afirmando que en la prevención del delito se incluyen la legislación, la intervención policial, la instauración y administración de un sistema penitenciario acorde y una gama de actividades dirigidas a evitar la consumación de delitos futuros.”¹⁸

Carmen Rosa de León y otros afirman que en lo que respecta a la prevención, cuando se ha identificado grupos vulnerables, es importante definir estrategias orientadas a incidir sobre las posibles condiciones sociales y/o situacionales de la misma. “Puede hacerse uso de herramientas tales como la investigación para determinar el modus operandi, o las posibles víctimas delincuenciales, recordando que al aplicar técnicas de prevención nunca debe recaer en actitudes de señalamiento, sospecha, estigmatización, o elaboración de perfiles que atenten con la dignidad humana.”¹⁹

¹⁷ Instituto Interamericano de Derechos Humanos, **Ob. Cit.** Pág. 39.

¹⁸ Sequeira Villagrán, Leslie María José, **Ob. Cit.** Pág. 19

¹⁹ De León, Carmen Rosa. **Manual de seguridad preventiva y policía comunitaria.** Pág. 11

Según las investigaciones del Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, de la Universidad de Chile, en su boletín No. 1, de octubre del 2004; sostienen que entre las nuevas tendencias de prevención del delito; es necesario:



- a. "Cambio de paradigma: Desde un enfoque relativamente limitado con respecto a la prevención y el control hacia una visión más amplia de la seguridad como bien público.
- b. *Consenso creciente sobre la necesidad de enfrentar las condiciones sociales y económicas que fomenten la delincuencia y la victimización.*
- c. La prevención es eficaz en comparación con soluciones de justicia penal, que implican mayores recursos económicos.²⁰

El trabajo de Emilio Goubaud de la Asociación para la Prevención del Delito con maras en Guatemala, titulado "La prevención del delito en Guatemala" determina que la niñez y la adolescencia en Guatemala siguen siendo víctimas de la violencia intrafamiliar que obedece a comportamientos abusivos en su contra, cometidos por padres y madres que en su frustración por las carencias y falta de acceso a sus satisfactores básicos, como la educación y el trabajo, adquieren conductas adictivas arraigadas que se manifiestan principalmente en el seno de sus hogares, canalizando la agresividad y la violencia bajo efectos etílicos o de drogas en los menores, a quienes por su condición de desventaja afectan psicológicamente y promueven el abandono y el refugio en las calles de los

²⁰ Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, **Apoyando la prevención en América Latina**. Pág. 2.

mismos. Así también estimo, que el 98% de los adolescentes que se insertan a grupos de pandillas y/o maras, han sido víctimas de violencia, abuso sexual y maltrato psicológico en sus hogares y tienen que decidir a edades muy tempranas el salir a arriesgar la vida a las pandillas para sacar a su madre y hermanos del ambiente que ellos están abandonando; llegando a la conclusión que los pandilleros en su mayoría antes de acreditarse como victimarios, fueron víctimas de un sistema que no respondió a sus necesidades básicas de alimentación, vivienda, vestido, afecto, comprensión, entre otras, lo cual determina como problema fundamental que este fenómeno es de estructura social y familiar.”²¹

2.1 Delito

La palabra delito deriva del verbo latino “delinquere”, que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley. La definición de delito ha diferido y difiere todavía hoy entre escuelas criminológicas. Alguna vez, especialmente en la tradición, se intentó establecer a través del concepto de derecho natural, creando por tanto el delito natural. Hoy esa acepción se ha dejado de lado, y se acepta más una reducción a ciertos tipos de comportamiento que una sociedad, en un determinado momento, decide punir. Así se pretende liberar de paradojas y diferencias culturales que dificultan una definición universal.

²¹ Emilio Goubaud, **La prevención del delito en Guatemala**. Pág. 28.

“Se puede definir al delito como “la conducta (acción u omisión), típica, antijurídica, culpable y punible.”²²



La definición anterior posee la característica de ser secuencial, lo que significa que el peso de la imputación va aumentando a medida que se pasa de una categoría a otra; es decir, se requiere que la existencia de la acción u omisión sea en primer plano típica, si lo es se puede pasar a considerar su antijuridicidad, y así sucesivamente de tal manera que se debe tratar cada categoría de la definición, para poder determinar la existencia del delito.

La definición presentada es producto de la teoría del delito entendida ésta como la ciencia que se ocupa del estudio de las características que debe tener cualquier hecho para ser considerado como delito, tanto de las características que son comunes a todos los delitos, como de las que diferencian los tipos penales unos de otros, mediante la utilización del método analítico, que se encarga de descomponer los elementos del concepto de delito en un sistema de categorías jurídicas que facilitan la aplicación de la ley penal.

a. Estructura del concepto delito: Según la dogmática jurídico-penal, se ha llegado a la conclusión de que el concepto de delito responde a una doble perspectiva la que se compone así: i) como un juicio de desvalor que recae sobre la conducta; y por otra parte ii) como un juicio de desvalor que hace sobre el autor del hecho. Al primer juicio

²² Muñoz Conde Francisco y García Arán Mercedes, **Derecho penal parte general**. Pág. 203.




aludido se le llama ilicitud o antijuricidad. Al segundo, culpabilidad o responsabilidad. Se debe entender por antijuricidad como la desaprobación del acto; mientras que la culpabilidad es la atribución de dicho acto a su autor para hacerlo responsable de la realización del mismo.

De las dos categorías antijuricidad y culpabilidad, se desprenden los diversos componentes o elementos del delito; así en la primera se incluye la conducta, que se puede manifestar mediante un hacer que sería la acción o mediante el no hacer entendido como omisión, como también comprende los medios y formas en que se realiza, sus objetos y sujetos y la relación causal y psicológica con el resultado. En la segunda se encuentran las facultades psíquicas del autor (la llamada imputabilidad o capacidad de culpabilidad), el conocimiento por parte del autor de la prohibición de su acción u omisión y la exigibilidad de un comportamiento distinto.

Las dos categorías antes indicadas tienen una vertiente negativa, es decir una posibilidad de inexistencia de los elementos del delito por la concurrencia de algunas circunstancias, por ejemplo una fuerza irresistible elimina la acción, las causas de justificación autorizan la comisión del hecho prohibido, la falta de facultades psíquicas del autor excluye la imputabilidad.

b. Clasificación de los delitos: Partiendo de la normativa Constitucional se encuentra, que en el Artículo 17 de la Constitución Política de la República de Guatemala se establece que no son punibles las acciones u omisiones que no estén calificadas como delito o falta y penadas por ley anterior a su perpetración; de la misma manera el



Código Penal de Guatemala en su Artículo 1 establece el principio de legalidad al enunciar que nadie podrá ser penado por hechos que no estén expresamente calificados, como delitos o faltas..... lo que permite inferir que los delitos, entendidos estos como infracciones punibles, se clasifican de forma bipartita; esto es, en delitos y faltas.

Los delitos a su vez pueden serán atribuidos al imputado cuando fueren consecuencia de una acción u omisión, tal como lo establece el Artículo 10 del Código Penal Guatemalteco. El tipo penal puede ser objetivo y subjetivo, el tipo penal subjetivo se clasifica en delito doloso, que consiste en la intención deliberada de provocar un resultado y realizar la conducta necesaria para conseguirlo y sus clases son: directa, indirecta y eventual. Y en delito culposo que consiste en provocar un resultado dañoso haciendo o dejando de hacer algo involuntariamente pero faltando a un deber de cuidado por negligencia, impericia o imprudencia, como lo establece el Código Penal Guatemalteco en los Artículos 11 y 12.

Así mismo el delito consumado es aquel en el cual concurren todos los elementos de su tipificación como lo regula el Artículo 13 del Código Penal Guatemalteco.

c. Elementos del delito: Los elementos necesarios que deben concurrir para que una conducta sea considerada como delito son:

- Acción u omisión
- Tipicidad



- Antijuridicidad
- Culpabilidad y
- Punibilidad

Como ya se afirmó, los elementos anteriores tienen carácter secuencial toda vez que es necesario la existencia del primero para el posterior análisis de los restantes, ya que poseen un carácter sucesivo que implica en la existencia o ausencia del delito mismo.

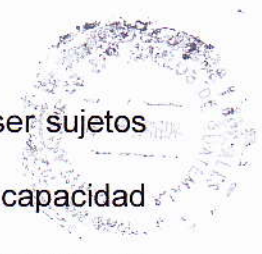
- Acción: “Es todo comportamiento dependiente de la voluntad humana, que va dirigido a un fin u objetivo determinado.”²³

La acción entonces se vislumbra como todo acto que está supeditado a la voluntad humana, que conlleva la búsqueda de una finalidad específica.

Para que una acción nazca se necesita la concurrencia de dos fases, siendo las siguientes:

- La fase interna, que comprende el pensamiento del autor al momento de proponerse la realización de un fin determinado.
- La fase externa, que es la ejecución del pensamiento del autor que conlleva la realización material del pensamiento emanado de la voluntad humana y que se expresa en forma material para alcanzar el fin determinado.

²³ **Ibid.**, Pág. 213.



Es necesario dejar claro que únicamente las personas individuales pueden ser sujetos de acción ya que las personas jurídicas, los animales y las cosas no tienen capacidad de acción, culpabilidad y pena, pues como ya quedó plasmado en la definición de acción es necesaria la concurrencia de la voluntad humana, como condición indispensable para la existencia de la acción.

- Omisión: Debe ser entendida como la no realización de una acción determinada la cual un sujeto está en condiciones de poder hacer, la omisión nace de la infracción de normas imperativas que demandan la realización de una conducta determinada.

Clases de Omisión Penalmente Relevantes

- Omisión pura o propia: “En esta se castiga la simple infracción de un deber de actuar”²⁴, un claro ejemplo de ésta se encuentra en el Artículo 156 del Código Penal guatemalteco, omisión de auxilio en donde se sanciona la omisión de la acción esperada entendida ésta como prestar el auxilio necesario.
- Delitos de omisión y resultado: En estos la omisión va enlazada a la producción de un determinado resultado, con el que se conecta causalmente. El ejemplo de esta omisión se encuentra en el delito de peculado regulado en el Artículo 445 del Código Penal guatemalteco en donde la omisión se manifiesta al consentir que un funcionario público o empleado sustraiga dinero o efectos públicos.
- Delitos impropios de omisión o de comisión por omisión: Al igual que en los delitos de omisión y resultado, los delitos de comisión por omisión van vinculados con la

²⁴ **Ibid.**, Pág. 240.

producción de un resultado prohibido, pero en el tipo legal concreto no se menciona expresamente la forma de comisión omisiva.

- Tipicidad: “Es la adecuación de un hecho cometido a la descripción que de ese hecho se hace en la ley penal”²⁵. Es la cualidad que se atribuye a un comportamiento cuando es ajustado en el supuesto de hecho de una norma penal. La importancia de la tipicidad radica en que de conformidad con el principio de legalidad que informan las normas penales sustantivas y adjetivas guatemaltecas, solamente los hechos tipificados en la ley como delitos podrán ser considerados como tales, esto es el conocido aforismo jurídico “nulum crimen sine lege”.

El tipo:

Es importante comprender ¿qué es un “tipo” penal?, el cual puede definirse como “la descripción de la conducta prohibida que lleva a cabo el legislador en el supuesto de hecho de una norma penal”²⁶. Para poder adecuar un hecho cometido es necesario como condición indispensable la existencia de un tipo penal; pues si no existe un supuesto de hecho penal no se puede adecuar una conducta al mismo, lo anterior se sustenta como ya se afirmó, en el principio de legalidad, que claramente estipula que nadie puede ser penado por hechos que no estén calificados expresamente como delitos o faltas por una ley anterior a su perpetración.

²⁵ **Ibid.**, Pág. 251.

²⁶ **Ibid.**, Pág. 256.

El principio de legalidad queda plasmado en la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 17 al normar que no son punibles las acciones u omisiones que no estén calificadas como delito o falta y penadas por ley anterior a su perpetración. Así mismo el Artículo 1 del Código Penal guatemalteco enuncia que nadie podrá ser penado por hechos que no estén expresamente calificados, como delitos o faltas, por ley anterior a su perpetración. El Código Procesal Penal guatemalteco, por su parte, estipula en su Artículo 1 que no se impondrá pena alguna si la ley no la hubiere fijado con anterioridad; y en su Artículo 2 se norma que no podrá iniciarse proceso ni tramitarse denuncia o querrela, sino por actos u omisiones calificados como delitos o faltas por una ley anterior.

Es necesario hacer mención de las tres funciones que en el derecho penal tiene el tipo, comprendidas así:

1. Función seleccionadora; esto es debido a que el tipo selecciona los comportamientos humanos que sean penalmente relevantes.
2. Función de garantía; el tipo garantiza que únicamente los comportamientos subsumibles en él pueden ser sancionados penalmente, garantizando aquí el principio de legalidad ya aludido.
3. Función motivadora general; esta se refiere que al momento de realizar una descripción de los comportamientos en el tipo penal, el legislador persigue con ello indicar a la ciudadanía en general los comportamientos que están prohibidos por la ley, y espera que con ello los ciudadanos se abstengan de realizar la conducta prohibida;

motivando por medio de la conminación penal contenida en los tipos, la abstención a la realización de las conductas prohibidas.



- Antijuricidad: Antijuricidad es la constatación de que el hecho producido es contrario a derecho, injusto o ilícito. Es la contradicción entre la acción realizada y las exigencias del ordenamiento jurídico.

De la antijuricidad se puede determinar en primer plano, que un hecho típico genera un indicio de que ese hecho es también antijurídico (a esto se le conoce como la función indiciaria de la tipicidad); pero este indicio puede ser desvirtuado si concurre una causa de justificación excluyente de la antijuricidad; pues la existencia de una causa de justificación implica que un hecho sea típico más no antijurídico, pues como ya se afirmó una causa de justificación excluye la antijuricidad; pero en el caso contrario que no exista ninguna causa de justificación se estaría afirmando la antijuricidad de un hecho típico, por lo que sería procedente constatar la culpabilidad del autor del mismo.

El juicio de la antijuricidad se basa en dos vertientes, siendo la primera la lesión o puesta en peligro de un bien jurídico, esto es el "desvalor de resultado"; y la segunda que es la acción que produce lesión o puesta en peligro que en todo caso es también desvalorada siendo ésta el "desvalor de acción". El desvalor de acción consiste en la desaprobación de la acción por el ordenamiento jurídico, y el desvalor de resultado en la lesión o puesta en peligro del bien jurídico tutelado.



Clases de Antijuricidad, La antijuricidad puede ser formal la cual consiste en la simple contradicción entre una acción y el ordenamiento jurídico. Asimismo puede concurrir una antijuricidad material, que es la ofensa al bien jurídico tutelado por la norma.

- Culpabilidad: La culpabilidad cumple la función precisa consistente en acoger los elementos referidos al autor del delito que, sin pertenecer al tipo ni a la antijuricidad, son también necesarios para la imposición de una pena. Tradicionalmente la culpa se comprende como un reproche que se hace al autor del delito por haber actuado en la forma en que actuó, pudiendo actuar en forma distinta; argumento insostenible por el autor Francisco Muñoz Conde “pues no son demostrables así la capacidad de poder actuar de un modo distinto a como realmente se hizo; algo en lo que se puede creer, pero que en todo caso no se puede demostrar.”²⁷

Es por ello necesario que para comprender la esencia de la culpabilidad se analice la misma desde dos conceptos así:

Culpabilidad en su concepto dialéctico: El que afirma que la culpabilidad no es un fenómeno individual sino social, no siendo una cualidad de la acción si no una característica que se le atribuye para poder imputársela a alguien como su autor y hacerle responder por ella; siendo en todo caso la misma sociedad quien a través de su Estado define los límites de lo culpable y de lo no culpable, de la misma libertad y de la no libertad; por lo anterior cabe afirmar que la culpabilidad tiene un fundamento social antes que psicológico.

²⁷ **Ibid.**, Pág. 353.

Culpabilidad en su concepto material: Tiene como pilar la función motivadora de la norma penal, entendida como el sentido de la norma penal a individuos capaces de motivarse en su comportamiento por los mandatos normativos. Lo importante no es que el individuo elija sino que la norma le motive con sus mandatos y prohibiciones para que se abstenga. A partir de un determinado desarrollo mental, biológico y cultural del individuo se espera que éste pueda motivarse por los mandatos normativos. En ese orden de ideas la motivabilidad unida a la capacidad para reaccionar frente a las exigencias normativas “es la facultad humana fundamental que, unida a otras (inteligencia, afectividad, etcétera), permite la atribución de una acción a un sujeto y, en consecuencia, la exigencia de responsabilidad por la acción por él cometida.”²⁸

- Punibilidad: Se ha afirmado oportunamente que la definición de delito es eminentemente secuencial, que inicia con una conducta humana que puede ser una acción u omisión, que debe ser típica, antijurídica, culpable y punible; ésta última corresponde como consecuencia jurídica de imposición de una pena por una conducta delictiva ocurrida. Al constatar que un comportamiento reúne todas las características del delito, se afirma que esa conducta es merecedora de pena, esto es, que sufre una desaprobación jurídica tan intensa que debe acarrear un castigo.

La punibilidad por tanto es una forma de recoger y elaborar una serie de elementos o presupuestos que el legislador, por diversas razones, puede exigir para fundamentar o

²⁸ **Ibid.**, Pág. 358.

excluir la imposición de una pena y que sólo tienen en común que no pertenecen ni a la tipicidad, ni a la antijuricidad, ni a la culpabilidad.



Doctrinariamente existen causas que fundamentan en todo caso la punibilidad y causas que la excluyen, siendo las primeras las condiciones objetivas de penalidad y las segundas las causas de exclusión o anulación de la penalidad; esta diferenciación debe de tener en cuenta que las condiciones objetivas de punibilidad también excluyen la posibilidad de aplicar una pena en todos aquellos supuestos en lo que dichas condiciones no se cumplen.

2.2 Violencia

La violencia como fenómeno social tiene diferentes causas y factores entre los cuales se encuentran las conductas psicológicas, económicas, sociales y culturales por mencionar algunos. De tal manera que los fenómenos que acompañan el comportamiento violento trasciende las fronteras entre el individuo, familia, comunidad y sociedad; a su vez la violencia tiene consecuencias que abarcan diversos ámbitos individuales, familiares, sociales, políticos, económicos, culturales. Por lo que la violencia es un fenómeno intrínsecamente humano y está presente desde las raíces mismas de la humanidad.

La raíz de la palabra violencia es la combinación de dos palabras en latín: “vis”(fuerza) y el participio “latus”, de la palabra “fero” (acarrear, llevar), “acarrear fuerza hacia”, violencia significa “fuerza intensa”.

La violencia (del latín *violentia*) es un comportamiento deliberado, que provoca, o puede provocar, daños físicos o psicológicos a otros seres, y se asocia, aunque no necesariamente, con la agresión física, ya que también puede ser psicológica o emocional, a través de amenazas u ofensas. Algunas formas de violencia son sancionadas por la ley o por la sociedad, otras son crímenes. Distintas sociedades aplican diversos estándares en cuanto a las formas de violencia que son o no son aceptadas. Por norma general, se considera violenta a la persona irrazonable, que se niega a dialogar y se obstina en actuar pese a quien pese, y caiga quien caiga. Suele ser de carácter predominantemente egoísta, sin ningún ejercicio de la empatía. Todo lo que viola lo razonable es susceptible de ser catalogado como violento si se impone por la fuerza.

Según la Organización Mundial de la Salud la violencia es “el uso intencional de fuerza o poder físico, como amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o contra un grupo o comunidad, que da como resultado o tiene una alta probabilidad de dar como resultado lesiones, muerte, daño fisiológico, falta de desarrollo o privaciones.”²⁹

Del análisis de la definición anterior se puede inferir que la violencia se puede dividir en tres grandes formas o categorías:

²⁹ Organización Mundial de la Salud. **Informe mundial sobre la violencia y la salud, Estados Unidos.** Pág. 10.

- Violencia auto dirigida; ésta se refiere al daño físico auto producido y se expresa en formas de comportamiento tales como conductas suicidas o daños auto infringidos.
- Violencia interpersonal; se entiende ésta como las conductas realizadas por un individuo hacia otra persona y que de ésta resultan lesiones o daños en el campo psicológico, emocional, sexual o sobre sus bienes.
- Violencia colectiva; ésta alude a tipos de comportamientos desarrollados por un grupo determinado de personas, en relación a otra persona o grupo de personas, que ocasiona como resultados lesiones o daños en la integridad psicológica, emocional, sexual o sobre sus bienes.

De esta forma la violencia se caracteriza por causar manifestaciones negativas en el aspecto físico, psicológico, emocional o sexual; ocasionalmente produciendo consecuencias sobre los bienes de las personas. Entendiéndose a estos últimos como daños materiales de la violencia y los primeros como aquellos daños que recaen sobre la integridad personal en su ámbito físico, psicológico, emocional o sexual.

2.2.1. Tipos de violencia: La violencia es un fenómeno complejo, multidimensional, que involucra diversos factores y presenta distintas manifestaciones. A continuación se presenta una tipología comúnmente usada de la violencia.

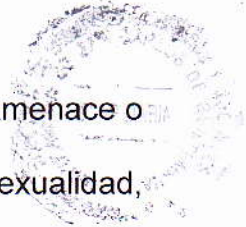
- a. Según la naturaleza de la violencia
- b. Según quienes son las víctimas
- c. Según el motivo de la violencia
- d. Según el ámbito donde se produce



a. Según la naturaleza de la violencia

Violencia física: Entendida ésta como toda conducta emprendida por una persona o grupo de personas, la que a través del uso o amenaza del uso de la fuerza o poder físico, bien sea directa o indirectamente, ocasionen daño, maltrato o sufrimiento que afecte la integridad física de personas o grupos de personas; siendo un ejemplo de este tipo de violencia el ocasionar una herida, hematoma, contusiones, y hasta empujones; otra definición es la que se encuentra regulada en el Artículo 3 literal L del Decreto 22-2008 Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer; acción en las que se utiliza la fuerza corporal directa o por medio de cualquier objeto, arma o sustancia con la que se causa daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad.

Violencia psicológica: Esta se refiere a todos aquellos comportamientos de una persona o grupo de personas que ocasionan daño de tipo emocional, los que generalmente traen como consecuencia la disminución de la autoestima, perjudican o perturban el sano desarrollo de otra persona o grupo. Siendo manifestaciones comunes de esta la deshonra, descrédito o el menosprecio a la dignidad, tratos humillantes y vejatorios, vigilancia constante, asilamiento, amenaza de alejamiento de los hijos o la privación ilícita de medios económicos indispensables como lo establece el Artículo 3 literal M del Decreto 22-2008 Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer.



Violencia sexual: La cual hace referencia a “todo aquel tipo de conducta que amenace o vulnere el derecho de la persona a decidir voluntariamente su sexualidad, entendiéndose más allá del acto sexual pues comprende toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, comentario y gestos sexuales no deseados, exigencias sexuales bajo presión o amenaza, burlas referentes al cuerpo de la pareja, agresiones sexuales con armas u objetos.”³⁰

El Artículo 3 literal N de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer establece como violencia sexual, el vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho de hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual.

b. Según quienes son las víctimas:

Violencia contra niños: Generalmente esta es ejercida por los propios padres o algún familiar cercano al niño o niña y es definida como el maltrato o abuso que viola los derechos fundamentales de los niños, que puede manifestarse de manera física (castigo corporal, encierro, privación intencional de cuidados o alimentos), sexual (cuando el menor es obligado a desnudarse, a ser tocado u obligado a tocar a un adulto contra su voluntad, el maltrato de sus genitales) y psicológica, estando comprendida en este tipo de violencia el descuido o abandono que los padres o encargados hacen sufrir

³⁰ Frühling Hugo y otros, **Curso de capacitación sobre prevención del delito**. Pág. 9.

a los niños o niñas motivando con esto la ausencia de presencia física y falta de bienestar emocional.



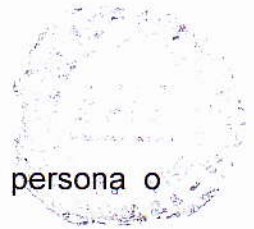
Violencia de género: Estos hacen referencia a la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de dichos daños o sufrimientos, los que se logran distinguir de los demás tipos de violencia debido a que el factor de riesgo o vulnerabilidad va dirigido a la pertenencia a un género, siendo este el femenino.

Violencia contra ancianos: “Esta abarca todas aquellas manifestaciones que impliquen actos de violencia o trato duro que cause daños o malestar físico a un adulto mayor, la que puede manifestarse mediante confinamientos, aislamientos, agresión psicológica, humillación, comprende el abuso a los bienes de la persona, y negar intencionalmente los cuidados o necesidades básicas.”³¹

c. Según el motivo de la violencia

Violencia política: Sus raíces son eminentemente políticas que nacen de agentes que buscan modificar, sustituir o alterar el orden institucional vigente en un país, siendo generada también por eventos que restringen la legitimidad, la representación y la participación de la sociedad civil dentro del Estado, se presenta con mayor frecuencia en aquellas democracias que adolecen de deficiencias en su sistema, y las que no se sustentan sobre las sólidas bases de un Estado de derecho.

³¹ **Ibid.**, Pág. 10.



Violencia racial: Sus manifestaciones se producen al momento que una persona o grupo de personas perjudica a otra u otros por razón de sus orígenes, rasgos, costumbres, etnias; concretizándose en expresiones de racismo, esclavitud, discriminación, segregación entre otros.

Violencia cultural: Entendida como aquella que utiliza la diferencia manifestada en actitudes humanas, para hacer sentir o mostrar como inferior al otro considerado como distinto.

Violencia delictual: "Se refiere al ejercicio ilícito de la fuerza física o amenaza al uso de la misma sobre una o varias personas con el propósito de asegurar algún fin contrario al consentimiento de las personas hacia las que va dirigida la conducta de tipo ilícita."³²

d. Según el ámbito donde se produce

Violencia intrafamiliar: Se refiere a todo aquel tipo de abuso que tiene como lugar o escena las relaciones entre los miembros de una familia, que caracterizan de modo permanente o cíclico a la misma y que posee como principal característica la relación de abuso que comprende toda acción u omisión ejercida contra un pariente bien sea por consanguinidad, afinidad o por adopción que tenga como consecuencias daños a la integridad física, sexual, psicológica o patrimonial, violando el derecho al pleno desarrollo y el bienestar individual.

³² **Ibid.**, Pág. 10.



Violencia callejera: Su escenario se desarrolla en un espacio público, como por ejemplo las calles, parques, cementerios, entre otros.

2.2.2 Características de la violencia: Al tratar de encontrar las características de la violencia Buvinic, Morrison y Shifter citados por Hugo Frühling y otros, afirman que han encontrado tres series de factores, que determinan la operatividad de la violencia; pues por tratarse de un problema complejo y multicausal se podría explicar por la relación entre factores individuales, del hogar y sociales y / o comunitarios que comprenden los siguientes aspectos:

- Factores Individuales

- Género
- Edad
- Características biológicas o fisiológicas
- Educación
- Clase social
- Drogas y alcohol
- Abuso físico en la niñez

- Factores del hogar

- Hacinamiento
- Historia de violencia intrafamiliar
- Normas internas del hogar



- Roles ejercidos en el hogar
- Ingreso per cápita del hogar

- Factores sociales y / o comunitarios
 - “Desigualdad
 - Medios de comunicación que incitan a la violencia
 - Disponibilidad de armas
 - Efectos de post-guerra
 - Débiles controles institucionales
 - Normas culturales (legitimidad social de la violencia)
 - Niveles de pobreza y desigualdad
 - Historial de violencia.”³³

De la interacción de los distintos factores expuestos se puede concluir y presentar los principales rasgos de la violencia, siendo estos los siguientes:

- a- Está asociada a los más pobres
- b- La exclusión educacional y laboral
- c- Disponibilidad de armas de fuego
- d- El miedo a ser victima
- e- Respuesta violenta al delito

a- Está asociada a los más pobres: Debido a que en los territorios y poblaciones donde hay mayor pobreza existen los más altos índices de violencia. Debiéndose comprender

³³ **Ibid.**, Pág. 12.

que la pobreza en si no genera violencia, más bien es la falta de oportunidades y la desigualdad existente la que parece ser la causa más fundamental para explicar la violencia.

b- La exclusión educacional y laboral: Al no tener los niños y jóvenes acceso a la educación se crea con esto el ambiente perfecto para que dediquen su tiempo a otras actividades, que en su mayoría van encaminadas a conductas de tipo violento, aunado a que los jóvenes al no tener entrada en el mercado laboral, el cual en la actualidad se encuentra muy limitado y requiere como condición indispensable la educación y formación integral; produce como consecuencia un rompimiento de vínculos sociales en donde el futuro se torna incierto, produciéndose con esto un choque entre las expectativas personales y las oportunidades sociales, que se expresa en violencia. Esto constituye una de las razones principales en la región; para que las conductas violentas estén a la orden del día.

c- Disponibilidad de armas de fuego: En la actualidad la difusión de las armas de fuego ha crecido descontroladamente, esto debido a muchas razones; entre las cuales se encuentran las armas del conflicto armado interno, que luego de la firma de los acuerdos de paz existió la tendencia al desarme pero no todas las armas corrieron la misma suerte, pues un porcentaje de estas pasó a manos de personas privadas y de la delincuencia común; los narcotraficantes que se han encargado de distribuir armas por doquier siendo este el medio que utilizan para defender su territorio; como consecuencia última encontramos a los ciudadanos quienes por temor a su integridad personal y patrimonial se han visto en la necesidad de armarse para resguardarse de



todo peligro. Factores como los anteriores han culminado en la elevada violencia cotidiana, en donde es relativamente fácil conseguir un arma de fuego y utilizarla con fines violentos.

d- El miedo a ser víctima: Las personas requieren de todo Estado la tutela de su seguridad personal pues el temor a ser víctima de un hecho violento es latente en la generalidad, siendo el miedo a la violencia un elemento que se respira en la vida cotidiana de los ciudadanos y ha provocado que las personas restrinjan sus libertades individuales por el gran temor a ser víctimas de la violencia descontrolada que afecta a la sociedad; provocando con esto gastos para el resguardo de su patrimonio e integridad personal.

e- Respuesta violenta al delito: El temor a ser víctima de violencia aunado a una deficiente tutela por parte del Estado de la seguridad ciudadana han culminado en crear el escenario donde la violencia genera más violencia; así en la actualidad se llega a matar por defender la propiedad y la familia, el linchamiento público se manifiesta con más frecuencia entre los pobladores, se consolidan los grupos de vengadores solitarios que actúan al margen de la ley y por iniciativa propia para resolver conflictos de índole grupal e individual; al grado que la aceptación de la violencia derivada de la predisposición psicológica a combatir la violencia con violencia ha generado las anteriores consecuencias.

2.2.3 Causas de la violencia: Ningún factor por sí solo explica por qué algunos individuos tienen comportamientos violentos hacia otros o por qué la violencia es más prevalente en algunas comunidades que en otras.

La violencia es el resultado de la acción recíproca y compleja de factores individuales, relacionales, sociales, culturales y ambientales. Para poder explicar la naturaleza en las raíces mismas de la violencia es necesario abordar el modelo ecológico que ayuda a comprender la naturaleza polifacética de la violencia.

Este modelo explora la relación entre los factores individuales y contextuales, considerando a la violencia como el producto de muchos niveles de influencia sobre el comportamiento. Los cuales se clasifican de la forma siguiente:


a- El nivel individual: El primer nivel del modelo ecológico pretende identificar los factores biológicos y de la historia personal que influyen en el comportamiento de una persona. Además de los factores biológicos y personales en general, se consideran factores tales como la impulsividad, el bajo nivel educativo, el abuso de sustancias psicotrópicas y los antecedentes de comportamiento agresivo o de haber sufrido maltrato. “En otras palabras, este nivel del modelo ecológico centra su atención en las características del individuo que aumentan la probabilidad de ser víctima o perpetrador de actos de violencia.”³⁴

³⁴ Organización Mundial de la Salud, **Ob. Cit.**, Pág. 14.



b- El nivel de las relaciones: El segundo nivel del modelo ecológico indaga el modo en que las relaciones sociales cercanas por ejemplo, con los amigos, con la pareja y con los miembros de la familia, aumentan el riesgo de convertirse en víctima o perpetradores de actos violentos. En los casos de la violencia infligida por la pareja y del maltrato de niños, por ejemplo, la interacción casi diaria o el compartir el domicilio con un agresor puede aumentar las oportunidades para que se produzcan encuentros violentos. Dado que los individuos están unidos en una relación continua, es probable en estos casos que la víctima sea reiteradamente maltratada por el agresor. En el caso de la violencia interpersonal entre los jóvenes, las investigaciones revelan que estos tienen muchas más probabilidades de involucrarse en actos violentos cuando sus amigos promueven y aprueban ese comportamiento. Los compañeros, la pareja y los miembros de la familia tienen el potencial de configurar el comportamiento de un individuo y la gama de experiencias de este. De tal manera que la influencia que se ejercita sobre una persona rodeada constantemente por muestras de violencia, contribuyen en gran manera a involucrarse en actos violentos o ser víctima de los mismos.

c- El nivel de la comunidad: El tercer nivel del modelo ecológico examina los contextos de la comunidad en los que se inscriben las relaciones sociales, como la escuela, el lugar de trabajo y el vecindario, y busca identificar las características de estos ámbitos que se asocian con ser víctimas o perpetradores de actos violentos. La frecuente movilidad de residencia (cuando las personas no permanecen durante mucho tiempo en una vivienda en particular, sino que se mudan muchas veces), la heterogeneidad (población sumamente diversa, con una escasa o nula cohesión social que mantenga



unidas a las comunidades) y una densidad de población alta son todos ejemplos de tales características, y cada uno se ha asociado con la violencia. De igual manera, las comunidades aquejadas por problemas como el tráfico de drogas, el desempleo elevado o el aislamiento social generalizado, es también más probable que experimenten hechos de violencia. Las investigaciones sobre la violencia muestran que determinados ámbitos comunitarios favorecen la violencia más que otros; por ejemplo, las zonas de pobreza o deterioro físico, o donde hay poco apoyo institucional.

d- El nivel social: El cuarto y último nivel del modelo ecológico examina los factores sociales más generales que determinan las tasas de violencia. Se incluyen aquí los factores que crean un clima de aceptación de la violencia, los que reducen las inhibiciones contra ésta, y los que crean y mantienen las brechas entre distintos segmentos de la sociedad, o generan tensiones entre diferentes grupos o países. Entre los factores sociales más generales figuran: normas culturales que apoyan la violencia como una manera aceptable de resolver conflictos, actitudes que consideran el suicidio como una opción personal más que como un acto de violencia evitable, normas que asignan prioridad a la patria potestad por encima del bienestar de los hijos, sobre las mujeres y los niños, normas que respaldan el uso de la fuerza excesiva policial contra los ciudadanos, normas que apoyan los conflictos políticos. Entre los factores más generales también cabe mencionar las políticas sanitarias, educativas, económicas y sociales que mantienen niveles altos de desigualdad económica o social entre distintos grupos de la sociedad. El modelo ecológico destaca las causas múltiples de la violencia y la interacción de los factores de riesgo que operan dentro de la familia y en los ámbitos social, cultural y económico más amplios. "En un contexto de desarrollo, el



modelo ecológico indica también el modo en que la violencia puede ser causada por diferentes factores en distintas etapas de la vida.³⁵

2.3 Delincuencia

Delincuencia es un conjunto de infracciones cometidas contra las normas jurídicas, el Estado, los bienes materiales y las personas.

Conjunto de infracciones de fuerte incidencia social cometidas contra el orden público.

Esta definición permite distinguir entre delincuencia (cuyo estudio, a partir de una definición dada de legalidad, considera la frecuencia y la naturaleza de los delitos cometidos) y criminología (que considera la personalidad, las motivaciones y las capacidades de reinserción del delincuente).³⁶

Para Manuel Ossorio la delincuencia puede ser jurídicamente definida como “la conducta humana reprimida por la ley penal.”³⁷

La delincuencia al tratarse de una conducta humana no permitida por la ley penal, se manifiesta a través de la comisión de delitos o faltas, que en Guatemala son los dos tipos de conductas reprimidas por la ley penal, en virtud de la clasificación bipartita que sigue el Código Penal guatemalteco.

³⁵ **Ibid.**, Pág. 15.

³⁶ **Ibid.**, Pág. 16.

³⁷ Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, **Op. Cit.**, Pág. 210.



La característica principal de la delincuencia es que es un fenómeno social, multicausal y multidimensional, que se expresa mediante una conducta que quebranta un orden social o legal determinado.

2.3.1 Teorías que explican la delincuencia como un fenómeno social, multicausal y multidimensional: Diferentes disciplinas de las ciencias sociales han hecho significativos aportes al desarrollo de las teorías criminológicas, que intentan explicar el comportamiento delictual en las personas.

Las principales teorías criminológicas, expresadas desde sus particulares perspectivas analíticas son las siguientes:

- a- Corriente psicológica
- b- Corriente sociológica
 - Teoría de la anomia y desorden social
 - Teoría del aprendizaje social
 - Teoría de la ecología del delito
 - Teoría del control y lazos sociales
- c- La escuela clásica de la criminología
 - Teoría de la elección racional.
 - Teoría de las actividades rutinarias
- d- Factores socioeconómicos
 - Crecimiento económico y mercado laboral.
 - Pobreza y desigualdad



a. Corriente Psicológica: Esta corriente sostiene que el delincuente común presenta rasgos criminógenos que se manifiestan en su personalidad y temperamento, lo cual lo predispondría a ejercer un comportamiento delictual. En esta corriente la teoría psicoanalítica señala que la conducta delictual tendría su raíz en anomalías o disturbios en las etapas de la más temprana niñez del desarrollo emocional. De igual forma, la teoría de la personalidad sostiene que los delincuentes tienen personalidades anormales, inadecuadas o rasgos que se diferencian de aquellos que cumplen las normas. Una variante de esta teoría sostiene que los rasgos de la personalidad en la niñez tales como la impulsividad, agresividad, rebeldía, hostilidad, propensión al peligro, frialdad y desapego emocional hacia los demás (incluyendo a su propia familia), inobservancia de normas sociales o religiosas, deshonestidad y similares, serían precursores potenciales de conductas delictuales, en un futuro.

Otra variante sostiene que las conductas delictuales más graves son consecuencia de personalidades centradas en sí mismas que no han sido socializados adecuadamente con valores y actitudes que facilitan su integración social, que no han desarrollado una percepción de lo correcto y lo incorrecto y que son incapaces de sentir remordimiento o culpabilidad por haber cometido un delito o haber provocado un daño a alguien.

Tanto las teorías psicoanalíticas como aquellas basadas en la personalidad señalan que la conducta delictual es un síntoma de un problema interno del individuo.

Así entonces, el modo de enfrentar el problema no es a través de castigo sino por medio de ayuda a las personas que desarrollan estas conductas; debiendo recibir para el efecto tratamiento, preferentemente consejería.

b. Corriente Sociológica: Esta centra su atención en el problema del orden social, entendido este como el conjunto de normas sociales y legales que los ciudadanos comunes cumplen, y las que otorgan estabilidad y cohesión a la sociedad. La pregunta en que se centra esta corriente es ¿por qué hay diferencias en ciertos individuos y grupos en la propensión a cometer actos delictuales? Las teorías recurrentemente citadas en esta corriente son las de la anomia y desorden social, la del aprendizaje social, la de la ecología del crimen y la del control y lazos sociales.

- Teoría de la anomia y el desorden social: Estas señalan que la naturaleza y nivel de la delincuencia en una sociedad reflejan las características centrales de su organización social, es decir de su cultura y su estructura social; argumentando que el orden social, la estabilidad y la integración conducen a la conformidad social, y ésta al cumplimiento de las normas sociales y legales. A contrario sensu, el desorden y la falta de integración son propulsores de la delincuencia y conductas desviadas. Entonces, mientras existe menos solidaridad, cohesión o integración en un grupo social existirá el ambiente propicio para una tasa de delincuencia elevada y reiteradas conductas desviadas. Merton como propulsor de esta teoría citado por Hugo Frühling y otros indica que la

delincuencia y la violencia ocurren cuando son obstaculizadas las oportunidades de alcanzar las metas comunes a todos los individuos que integran una sociedad.”³⁸

En donde los desaventajados y clases sociales bajas no disponen de las oportunidades de los demás grupos sociales, pues tienen menor acceso a la educación convencional y a las oportunidades laborales, las que determinan estatus, reconocimiento y medios de vida en nuestra sociedad, teniendo como consecuencia que en estos grupos se presenta una brecha entre aspiraciones y los medios que disponen para alcanzarlas, lo que los impulsa a satisfacer sus aspiraciones y necesidades por cualquier medio efectivo disponible, aún cuando estos sean ilegítimos o ilegales.

Conforme a esta teoría aquellas sociedades con altos niveles de pobreza, exclusión social y desigualdad están más propensas a tener mayores niveles de delincuencia. Asimismo, apunta que los esfuerzos por reducir las tasas de criminalidad con mayores probabilidades de éxito son aquellas políticas que se encaminan a intervenir en la sociedad para abordar de una manera efectiva la pobreza, la exclusión y la desigualdad.

- Teoría del aprendizaje social: Esta señala que la conducta delictual es adquirida, repetida y modificada por el mismo proceso que da origen a la conducta. Este proceso tendrá más probabilidades de generar conductas delictuales cuando las personas se vinculan con quienes los exponen a patrones delictuales, que en todo caso estarán

³⁸ Frühling Hugo y otros, **Ob. Cit.** Pág. 15.



rodeados por conductas ilícitas más que por conductas que promuevan el cumplimiento de las normas. Así la conducta criminal es aprendida en la interacción con otras personas, que ese aprendizaje incluye técnicas para cometer delitos y las orientaciones específicas de los motivos, racionalidad y actitud criminal de tal manera que una persona se transforma en delincuente cuando sus actitudes que favorecen conductas que violan la ley superan a sus actitudes que no favorecen el quebrantamiento de la ley.

Para intervenir efectivamente en los delincuentes ésta teoría considera que por centrarse esta en un mero proceso de socialización en donde se aprende la conducta delictiva, es necesario intervenir entonces mediante programas encaminados a reforzar los valores y actitudes de obediencia a la ley, de respeto por los demás y aquellos que promueven la cohesión e integración social, tomando en cuenta que el canal ideal para la promoción de estos valores sería el proceso educativo formal, iniciándose desde la temprana educación preescolar, como también con la realización de campañas educativas, de opinión pública y de difusión, en donde con el apoyo de los medios de comunicación se puede lograr una efectiva divulgación de las conductas encaminadas al respeto a la ley y al orden social.

- Teoría de la ecología del delito: Esta enuncia la existencia de áreas donde la probabilidad de que alguien cometa un delito es alta. Esta teoría argumenta que hay lugares o comunidades donde se concentra la delincuencia en las ciudades, porque en ellas se dan condiciones que favorecen al surgimiento y perpetuación de focos delictivos. En donde los factores más recurrentes asociados a áreas de concentración

del crimen son hacinamiento, pobreza, ser un lugar de tránsito y combinación, áreas en ruinas o en mal estado de conservación.



Esta teoría favorecería intervenciones centradas en áreas geográficas orientadas a renovar y mejorar la infraestructura física y social de los barrios, a reforzar capital social positivo, a profundizar las interacciones entre la policía y la comunidad y a estrategias de prevención situacional; las cuales serán objeto de estudio posteriormente.

- Teoría del control y lazos sociales: Esta teoría tiene su base en la pregunta que enuncia ¿por qué las personas se comportan con apego a las normas?; proporcionando la respuesta esta teoría al afirmar que las personas son motivadas a cumplir las normas sociales por los controles sociales, pero que hay una cierta propensión natural a violar la ley y el orden. De ese modo, las personas están expuestas a involucrarse criminalmente, a menos que los fuertes controles personales y sociales actúen sobre ellas orientándolas a cumplir las normas del ordenamiento jurídico.

Hirschi citado por Hugo Frühling y otros argumenta “que la conducta delictual es el resultado del quebrantamiento o debilitamiento de los lazos de las personas con la sociedad,”³⁹ lo que permite afirmar que entre más fuertes sean los lazos sociales con los padres, adultos, profesores, etcétera, más fuerte será controlado cualquier tipo de conducta personal en dirección al cumplimiento de las normas y del respeto al orden social; en contrario sensu entre más débiles sean estos lazos sociales, existirá mayor

³⁹ Frühling Hugo y otros, **Ob. Cit.** Pág. 15.

probabilidad que una persona viole la ley. Según Hirschi los elementos que conforman estos lazos sociales son:

- Los vínculos afectivos intensos con otros, a quienes se admira y con quienes hay identidad. Así entre menos importe la opinión de esos otros, habrá menos probabilidad de comportarse según las normas que se comparten con ellos y más probable será el involucramiento en actividades delictuales.
- El compromiso con el orden social, que se genera a partir de inversiones en educación, posibilidades laborales y emprendimientos lícitos. El involucramiento delictual, entonces, implicaría poner en riesgo las inversiones enunciadas y generaría costos personales.
- El involucramiento en actividades lícitas normales, como estudiar, trabajar, dedicar tiempo a la familia y actividades de esparcimiento lícito, prevendría la comisión de delitos simplemente porque las personas estarían muy ocupadas, muy comprometidas o muy absorbidas por el desarrollo de las actividades cotidianas y normales.
- “La creencia que las normas sociales y las leyes son moralmente correctas y deben ser obedecidas, repercuten en el individuo en abstenerse de cometer actos delictuales.”⁴⁰

Según lo aludido esta teoría favorece la planificación de políticas encaminadas a la prevención, a expandir la cobertura y calidad del sistema educacional, a velar por la creación y expansión de nuevas fuentes de trabajo, reforzar la familia como núcleo básico de la sociedad, implementar programas de promoción de valores y actitudes que

⁴⁰ **Loc. Cit.**



refuercen el cumplimiento de normas y leyes justas, y así mismo el respeto por el orden social establecido.

c- La escuela clásica de la criminología: Esta se basa en la teoría sobre la racionalidad de la acción delictual, que propone que las personas que cometen actos delictivos lo hacen con discernimiento, en búsqueda de placer o beneficio y en total libertad de elección. El pensador más identificado con esta escuela de pensamiento es Cesare Beccaria, quien consideraba “que la actividad criminal y no criminal son motivadas por los mismos principios de búsqueda de gratificación o placer y de evitación del dolor. Asimismo, todas las personas tendrían las mismas posibilidades de ejercer su libertad de elegir entre alternativas.”⁴¹

A raíz del uso de la voluntad en la elección entre actividades criminales o no criminales, la implementación de castigos para sancionar las actividades criminales actuaría como disuasivo para prevenir la extensión de actividades delictivas. La escuela clásica de la criminología posee variantes modernas que explican las conductas criminales desde su propio punto de vista, a través de las teorías siguientes.

- Teoría de la elección racional: Uno de los autores más influyentes en este enfoque es Gary Becker, para quien el instrumental de la teoría económica puede ser aplicado para entender la conducta criminal. Esta teoría propugna que las personas tomarían la decisión de involucrarse en actividades criminales basadas en un análisis racional de

⁴¹ Loc. Cit.

las alternativas que tienen entre sí, atendidos los beneficios que percibirían y los costos que podrían incurrir.



Siendo el tipo de beneficios financieros o en especies, como también la búsqueda del placer entre otros. Y los costos que podrían acarrear estos beneficios son entendidos como el castigo, la probabilidad de ser detenido, y la probabilidad de ser enjuiciado.

A esta teoría se le critica debido a que las personas pueden comportarse racionalmente en la persecución de sus fines y objetivos en la vida, pero la razón no obra por plena convicción si no se ve afectada por influencias de factores ambientales e individuales, como el estrato social al que pertenecen, género, estilos de vida en los que han sido socializados; de manera tal que la teoría de la elección racional falla al no poder explicar porqué las personas, incluso ubicadas en situaciones socioeconómicas similares, optan por medios diferentes para alcanzar sus aspiraciones, así unos obran en caminos lícitos y otros optan por medios delictivos.

Becker afirma que el enfoque racional del comportamiento humano supone que los individuos maximizan el bienestar tal como ellos lo conciben, de tal manera que algunos individuos se involucran en actividades criminales debido a que los retornos financieros y de otro tipo superan a las actividades de índole legal, tomando a ciencia cierta la probabilidad de aprehensión y condena.

Los factores que se asocian a la delincuencia que tiene como consecuencia la incidencia en la comisión de conductas delictivas son el consumo de alcohol y drogas, la pobreza y desigualdad, desempleo, juventud, deficiencia del sistema de justicia

penal, como también el vivir en áreas de alta concentración de delincuentes influye en la percepción de la probabilidad de ser aprehendido y en la propensión a involucrarse en actividades criminales.

- Teoría de las actividades rutinarias: Esta teoría predice que un delito contra la propiedad ocurrirá cuando un delincuente o potencial delincuente coincida, en tiempo y espacio, con una víctima desprovista de protección, en donde es necesaria la convergencia de tres elementos centrales para el acaecimiento de un delito, siendo estos:

- La presencia de alguien motivado para cometer un delito.
- La existencia de alguien o algo que es percibido como blanco adecuado para la victimización criminal.
- La ausencia de vigilancia o guardias capaces que puedan prevenir el delito.

Al respecto, para ser un blanco adecuado se requiere la reunión de cuatro atributos los cuales son: el valor que es estimado desde el punto de vista del potencial delincuente, la inercia que hace alusión a los aspectos conductuales o físicos de una persona o propiedad que los hacen ser más propensos a un ataque criminal, la idea de visibilidad que se refiere a la existencia de alta probabilidad que un blanco atraiga la atención de una gran cantidad de personas, y para finalizar, la accesibilidad de un blanco a un mayor número de personas pues esto influye en aumentar el riesgo de ser objeto de un delito.



La ausencia de las actividades rutinarias facilita la ocurrencia del delito, y a contrario en su presencia evitaría o disuadiría a los potenciales perpetradores de cometer conductas delictivas; siendo entonces esta teoría una herramienta para el enfoque de la prevención situacional la cual será objeto de estudio posteriormente.

Es necesario realizar un análisis de los factores que influyen en la percepción de beneficios que se obtendrían y en los riesgos probables que se enfrentarían por involucrarse en actividades criminales; factores que al momento de concurrir pueden ser causas que den origen a la comisión de conductas delictivas.

d. Factores Socioeconómicos: La elección racional a decidir sobre la realización de actividades lícitas o criminales teniendo en la balanza los beneficios o castigos que se pueden obtener apuntan a que dicha elección racional se ve influenciada por los factores de crecimiento económico, mercado laboral, pobreza y desigualdad, factores que contribuyen en parte al desarrollo de actividades delictivas.

- Crecimiento económico y mercado laboral: Esta se basa en la relación entre crecimiento económico y delincuencia, al ser ésta de tipo contra cíclica, tipo que alude la idea que al momento de producirse un estancamiento de la actividad económica induce a un incremento de la actividad criminal; siendo el canal de conexión el mercado laboral; de manera tal que el incremento en la actividad económica repercute en la generación de nuevas fuentes de trabajo y un eventual aumento a los salarios que en su momento hacen ver a las actividades lícitas más atractivas frente a las actividades de índole criminal. "Según las investigaciones, un aumento de un uno por ciento en el



Producto Interno Bruto, estaría asociado con una disminución de corto plazo de un 2.4% de la tasa de homicidios y de 13.7% de la tasa de robos.⁴²

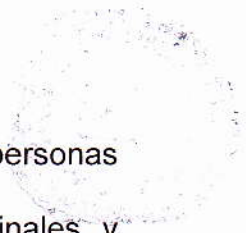
Freeman citado por Hugo Frühling y otros, al realizar un análisis sobre el mercado de trabajo en Estados Unidos en la década de 1980, concluyó que “hay una relación positiva entre las tasas de desempleo y las tasas de actividad criminal, y que la falta de oportunidades laborales para hombres jóvenes de baja calificación, los salarios que ellos obtienen en actividades legítimas, la desigualdad salarial, como también las crecientes y lucrativas oportunidades delictuales, debido al crecimiento de la demanda por drogas, contribuirían a elevar la propensión de estas personas a involucrarse en actividades criminales.”⁴³

Lo que permite concluir que si el mercado laboral genera mejores resultados para los grupos más propensos a desarrollar conductas delictivas, se puede influir en bajar los índices de criminalidad en la sociedad. Entonces el desempleo, o la falta de un mercado laboral, generarían una mayor propensión a involucrarse en actividades delictivas. De modo contrario, el empleo y la ocupación en una actividad económica activa reduce el riesgo a involucrarse en actividades ilícitas.

El ser una persona activa económicamente y empleada como ya se afirmó reduce el riesgo a ser actor de conductas delictivas, pero esta misma actividad económica laboral repercute en el riesgo de ser víctima de un delito, pues si la persona obtiene ingresos

⁴² Frühling Hugo y otros, **Ob. Cit.** Pág. 19.

⁴³ **Loc, Cit.**



puede ser considerada como un blanco o posible víctima, mientras que las personas desempleadas tienen mayor probabilidad de reincidir en actividades criminales y escasas probabilidades de ser víctimas de un delito; la explicación sería que los sujetos económicamente activos se transformarían en blancos más atractivos para los crímenes con motivación económica; porque los beneficios de victimizarlos serían mayores que los que se obtienen con una persona desempleada, además de ser blancos más visibles porque la necesidad de desplazarse hacia sus trabajos o actividades económicas los exponen a la acción delictual, respecto de aquellos que no tienen la misma frecuencia de desplazamientos.

Para finalizar, se puede afirmar que la vinculación entre el funcionamiento del mercado laboral y variaciones en los niveles de criminalidad se da de la siguiente forma: bajos salarios, desempleo y falta de oportunidades laborales reducirían el costo de oportunidad de las actividades ilícitas, elevando el retorno de involucrarse en actividades criminales. De igual forma la participación en actividades delictuales afecta la participación en el mercado laboral formal, pues tener un registro de participación en actividades criminales afecta negativamente las oportunidades de empleo y eleva sensiblemente la probabilidad de desempleo de las personas con pasado delictual, de modo que siendo bajas las oportunidades de una efectiva reinserción al mercado laboral, se hace más factible participar en actividades criminales. Lo anterior explica porqué los desempleados tienen más alta probabilidad de reincidencia en actividades criminales es un estigma que marca a la sociedad guatemalteca, pues es común que para poder optar a un empleo se exija un record libre de conductas criminales; razón por la cual el requisito indispensable de presentar antecedentes penales y policíacos se



ha vuelto común en la actualidad, de cuya satisfacción permitirá ser o no tomado en cuenta en una actividad económica laboral.

- Pobreza y Desigualdad: La relación entre pobreza y delincuencia no es muy clara ya que está afectada por otro factor determinante como lo es la desigualdad, de tal manera que hay evidencia que vincula a la pobreza y delincuencia en contextos de sociedades desiguales; en ese orden de ideas los niveles de delincuencia se relacionan con el bajo ingreso, la heterogeneidad étnica y la movilidad residencial de las comunidades donde afecta el delito.

Entonces ¿A través de qué mecanismos la desigualdad influiría en la delincuencia? Según Fajnzylber citado por Hugo Frühling y otros “en los países más desiguales, los individuos tienen menos esperanza de poder mejorar su estatus social y económico a través de actividades económicas legales.”⁴⁴

Lo que permite comentar que ésta desigualdad acarrearía por ende el favorecer a participar en actividades criminales aunado a producir un relajamiento en el dilema moral de involucrarse en este tipo de actividades.

Entonces, cabe afirmar que la relación entre pobreza y delincuencia se da en un contexto de sociedad desigual, en donde más que la pobreza, el factor social que estaría influyendo en la generación de delitos con motivación económica sería la desigualdad.

⁴⁴ Frühling Hugo y otros, **Ob. Cit.** Pág. 21.



Las teorías que se han expuesto y que tratan de explicar las causas del delito observan distintos ámbitos que rodea a dicho fenómeno. Cada una individualmente no puede englobar la totalidad de los factores que influyen en el delito, pero la exposición de las más importantes teorías ha brindado un panorama completo acerca de cuáles son los aspectos más relevantes que explican el incremento a las conductas delictivas y sus causas.

2.3.2 Formas de la delincuencia: Las formas de la delincuencia son variadas y han ido cambiando en gran medida según los periodos de la historia y los tipos de sociedad. De tal manera que la delincuencia se manifiesta de varias formas siendo las más usuales: la delincuencia común, la delincuencia organizada o crimen organizado y la delincuencia juvenil.

a. Delincuencia común: Se manifiesta por delitos comunes que ocurren a diario en la calle, debido a la frecuencia y al tipo de acciones, como por ejemplo robos y hurtos.

b. Delincuencia organizada o crimen organizado: Este tipo de delincuencia es de gran impacto social pues se trata de delincuentes organizados, generalmente están vinculados al narcotráfico, tienen vínculos internacionales y utilizan armas y equipos sofisticados; dedicándose este tipo de organizaciones al secuestro, asalto de bancos, tráfico de armas, tráfico de personas, estafas, etcétera. Para ocultarse y protegerse muchas veces tienen contactos con funcionarios del Estado y del sistema de justicia.

c. Delincuencia Juvenil: Este tipo de delincuencia es la cometida por los niños y adolescentes, el autor Araya citado por Manuel Ossorio la define como “la manifestación de conducta de un menor que cae en el ámbito del delito, de la pena o del delincuente.”⁴⁵

La corriente moderna tiende a eliminar el carácter punitivo de la sanción a que es acreedor el menor de edad que delinque, para sustituirla por medidas de seguridad preventiva y educacional, de tal manera la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 20 establece que los menores de edad que transgredan la ley son inimputables, y a la vez requiere de un tratamiento orientado hacia la educación integral propia de la niñez y la juventud, prohibiendo la reclusión de menores en centros penales o de detención destinados para adultos.

Según la ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Artículo 2 se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años.

2.4 Prevención del delito y la violencia

Prevención significa hacer lo mayor posible para evitar que algo dañino ocurra.

La palabra procede del vocablo latino “praeventus” el que tiene significados relativos a anticiparse, prepararse y evitar.

⁴⁵ Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, **Ob. Cit.**, Pág. 211.

La prevención se aplica a todos los ámbitos de la vida “prevenir implica anteponerse, antelarse y/o adelantarse a posibles circunstancias que puedan ser previamente solventadas o por lo menos consideradas, para optar a las herramientas o condiciones, para que a su paso no ocasionen mayores problemas.”⁴⁶

Para la Organización de las Naciones Unidas la prevención consiste en “toda acción orientada a evitar que el delito ocurra, promoviendo y fortaleciendo la seguridad no sólo a través del sistema formal de justicia criminal, sino que también a través de la promoción e implementación de estrategias que involucran a los diferentes sistemas informales de prevención, como los colegios, instituciones religiosas y la ciudadanía en general.”⁴⁷

Esta definición se apoya en que, dada las múltiples causas del delito y la violencia, una estrategia preventiva debe actuar en diversos puntos, tomando en cuenta a instituciones y a la ciudadanía en general.

Las acciones de intervención para la prevención del delito están marcadas por los siguientes contrastes:

- Correctivas/disuasivas; entendiéndose como medida correctiva el conjunto de procedimientos considerados en el proceso judicial, ante la comisión de un delito, en tanto que la acción disuasiva se encamina a una actividad previa, que pretende señalar las consecuencias de la actividad delictiva o la responsabilidad penal del delito.

⁴⁶ De León, Carmen Rosa y otros, **Manual de seguridad preventiva y policía comunitaria, Guatemala.** Pág. 9.

⁴⁷ Frühling Hugo y otros, **Ob. Cit.** Pág. 24.

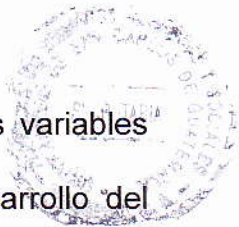


- Proactivas/reactivas; en donde las medidas proactivas pretenden adelantarse a posibles situaciones, eventos o condiciones, que podrían facilitar o conllevar a la comisión de un hecho delictivo; en tanto que las acciones reactivas son consecuencias del hecho delictivo y pretenden reducir la incidencia de los mismos.

- Delincuentes/víctimas; este contraste engloba dos tipos de circunstancias: cuando se ha registrado un hecho delictivo y cuando se han identificado grupos vulnerables, en este caso se considera a la prevención orientada a víctimas y delincuentes, suscribiendo una visión restitutiva y no vindicativa, lo que implica que esta se basa en la educación del infractor y la restitución y protección a la víctima, procurándosele asesoría profesional de tipo legal, psicológica, médica, económica, etcétera.

Se puede concluir entonces, que la prevención de la delincuencia y la violencia está constituida por todas las acciones orientadas a evitar que un hecho delictivo o violento ocurra, es decir, pretende actuar sobre las causas que dan origen al crimen y violencia. De esta forma las acciones de prevención pueden ser esquemáticamente clasificadas en dos grandes categorías dependiendo de sus objetivos: La prevención social y la prevención situacional; y que aluden al problema específico que se aborda.

a- Prevención Social: La prevención social pretende intervenir en los factores de riesgo que se han identificado como precursores del comportamiento violento o delictivo; esto debido a que la co-presencia de diversos factores puede elevar la probabilidad de que una persona desarrolle comportamientos violentos o delictivos. La



prevención social tiene como objetivo intervenir estratégicamente sobre las variables identificadas por la investigación empírica como factor riesgo para el desarrollo del comportamiento delictivo, tales como la deserción escolar, el desempleo, la violencia intrafamiliar, el consumo de alcohol o uso de drogas, entre otros. Su fin máximo es lograr que los niños, niñas y jóvenes de un país tengan la oportunidad de alcanzar su pleno desarrollo en entornos sanos y seguros.

De igual forma, la prevención social también comprende las iniciativas que mitigan dichos factores de riesgo en personas ya en contacto con el sistema judicial y que permiten una mayor reinserción social y laboral de personas que han sido sancionadas por la ley penal.

Este tipo de prevención también se extiende a tratar aquellas formas de violencia o delincuencia que tienen relación con el aprendizaje de tales conductas en la familia, la escuela o la comunidad, situación que no necesariamente es captada por el enfoque de factores de riesgo.

Otra línea de operación está relacionada con la reducción del conjunto de personas involucradas en el delito, pudiéndose tener acceso a esta información mediante el sistema policial-judicial y las tasas de reincidencia de las personas que han sido condenas por un delito; dicha información se compila en Guatemala por el Organismo Judicial y la Policía Nacional Civil; mediante la implementación de los registros de antecedentes penales y policiacos. En donde una menor proporción de personas sin antecedentes previos aprehendida o enjuiciada indicaría mayores niveles de éxito en la

intervención en los factores que causan la comisión de ilícitos, al igual que menores tasas de reincidencia indicarían una mayor efectividad de las tareas de rehabilitación y reinserción.

- Tareas de la prevención social: Se centra en la realización de mayor investigación empírica sobre factores de riesgo de comportamiento delictivo y su prevención específica en un país; ya que de la efectiva información obtenida de los factores de riesgo dependerá la idoneidad de la priorización y focalización de las acciones a emprender para mitigar los problemas específicos. Los ámbitos de acción específicos y las tareas a desarrollarse pueden enunciarse de la siguiente manera:

i) Reducir la violencia intrafamiliar y el maltrato: Mediante la implementación de programas de educación sobre violencia intrafamiliar y con la promoción para la denuncia de la misma se pretende disminuir la incidencia de ésta.

Fomentando la cultura de denuncia de este tipo de abusos por parte de las mujeres, niños o niñas afectadas por manifestaciones violentas dentro del entorno familiar; lo que permitirá el tratamiento y seguimiento para su posterior atención profesional según sea el caso.

ii) Reducir la violencia escolar: La ausencia de violencia y la resolución pacífica de conflictos en los establecimientos educacionales es una condición necesaria para lograr altos niveles de aprendizaje de los alumnos. Aún cuando la violencia en estos lugares tiene naturalmente relación con condiciones socioculturales y de su entorno, los establecimientos educativos tienen un claro rol en la prevención de la violencia escolar



y constituyen una instancia de socialización de suma relevancia. Por la naturaleza del sistema escolar la estrategia a emprender debe enfatizar el desarrollo y difusión de metodologías de trabajo y capacitación a directores de establecimientos, como también a profesores quienes son los que en última instancia tienen el contacto directo con los niños y jóvenes.

iii) Apoyar tempranamente a niños y jóvenes en situaciones de riesgo: Esto se refiere a identificar los niños y jóvenes desertores escolares, víctimas de violencia intrafamiliar, maltrato o abandono, en situación de calle o vagancia, que han cometido conductas criminales de poca gravedad, o que se encuentren en situaciones catalogadas como de riesgo socio delictivo, en cuyo caso deben ser materia de intervenciones focalizadas y efectivas, que permitan su tratamiento efectivo mediante los servicios que contribuyan a mitigar los problemas que los acechan.

iv) Prevenir el consumo problemático de alcohol y el consumo de drogas: El consumo problemático de alcohol y de drogas son factores de riesgo tanto para la persona que los consume como para su familia, y que favorece la comisión de hechos violentos o delictivos. Es necesario para el efecto implementar las acciones encaminadas a la prevención del consumo y control de la comercialización del alcohol y drogas. Siendo indispensable para el efecto el cumplimiento estricto de la ley en el sentido de la prohibición de venta de alcohol en las cercanías de centros educativos, ya que esto es considerado como un factor de riesgo.

v) Detectar precozmente problemas conductuales: Otro factor de riesgo individual para el desarrollo de comportamientos violentos o delictivos tratado en la literatura es el



presentar problemas conductuales o de salud mental, (hiperactividad, agresividad temprana, trastornos de conducta) ya que la familia, los establecimientos educativos y el sistema de salud, es deficiente en la detección y tratamiento de estos problemas en forma efectiva. Las situaciones reiteradas que se generan entre los niños que padecen problemas conductuales entre sus padres y profesores repercuten en un distanciamiento entre estos niños y sus familias y la escuela misma. Lo anterior de gravedad toda vez que se afectan las principales instituciones encargadas de la socialización de los menores.

vi) Intervenir en barrios vulnerables: La denominación de barrios vulnerables, amenazados o estigmatizados, “se refiere a aquellos que, junto a concentrar un importante número de desventajas sociales y económicas, enfrentan actualmente un nivel importante de violencia en la calle, producto de la presencia en su mayoría de redes de narcotráfico. Estas áreas deprimidas en su ámbito social y económico son focos latentes de violencia y delincuencia.”⁴⁸

La violencia organizada ha ocupado los espacios públicos y ha producido un significativo aumento del porte de armas en estos barrios, de igual manera la violencia proveniente del narcotráfico y las maras han incidido negativamente sobre el nivel de cohesión social entre los vecinos del barrio y sobre sus capacidades organizativas. Lo que produce un alto nivel de temor e inseguridad que manifiestan sus habitantes, en donde la violencia y la delincuencia amenazan con integrar cada vez más niños a ella.

⁴⁸ **Ibid.** Pág. 78.

Por lo que estos barrios se han convertido en un factor de riesgo para la población que vive en ellos, especialmente para los jóvenes y las mujeres quienes en situaciones precarias muchas veces no tienen acceso a los servicios básicos y mucho menos a mejores oportunidades para mejorar su calidad de vida.



Para el tratamiento efectivo de estos barrios es necesario en primer plano la identificación a ciencia cierta de los mismos, para luego proceder a un diagnóstico profundo y cualitativo de los problemas particulares que le aquejan, para el posterior abordaje mediante la implementación de políticas encaminadas a mitigar dicha problemática.

b- Prevención situacional: Este tipo de prevención pretende prevenir hechos violentos o delictivos y el temor a ellos mediante la modificación de la situación en que ocurren o se dan. Es decir, aborda los aspectos físicos del lugar en que se cometen, las características del bien afectado y los comportamientos de las personas que hacen posible o más probable la comisión de un delito. Con respecto a lo primero, metodologías como la prevención del crimen mediante el diseño ambiental han identificado ciertas características de diseño que hacen menos probable la comisión de hechos de violencia o delitos en determinados lugares. Como consecuencia de ello, dentro de las acciones de prevención situacional se encuentran las asociadas al diseño de espacios y recintos públicos, conjuntos habitacionales, calles y pasarelas, mediante el uso de mecanismo de planificación urbano que garantizan mayor visibilidad y que facilitan el desplazamiento de las personas y el reconocimiento e identificación de extraños. "En el caso concreto de los bienes afectados, existen técnicas denominadas

de “endurecimiento del blanco” que pretende hacer que los bienes sean más difíciles de sustraer, portar o revender, disminuyendo su atractivo para potenciales ladrones.”⁴⁹



Ejemplos concretos de este tipo de prevención pueden ser la instalación de elementos de seguridad para dificultar el ingreso a una vivienda determinada, la instalación de un sistema de alarma satelital en un vehículo automotor, instalación de sistemas de seguridad en comercios, etcétera.

Otra medida efectiva de la prevención situacional es el auto cuidado el cual las personas deben de adoptar, como por ejemplo el no portar cosas de valor en lugares de gran afluencia de público, no transitar por zonas desconocidas y despobladas, no utilizar el celular en espacios abiertos y propensos al robo o hurto, entre otros.

Además de los elementos mencionados, la vigilancia y el uso de alarmas y cámaras de circuito cerrado de televisión, entre otras tecnologías, también forma parte de la prevención situacional, ya que su presencia cambia la situación incrementando el riesgo de detección por parte de potenciales criminales. Este tipo de vigilancia puede ser informal, toda vez que es ejercida por la presencia de cualquier persona; también puede ser formal, si es realizada por policías o por vigilantes privados.

La policía tiene especial relevancia en la prevención situacional, pues la acción mediante la presencia activa y el patrullaje focalizado en lugares donde se concentran delitos específicos, inhibe a potenciales delincuentes e identifica y posteriormente

⁴⁹ **Ibid.** Pág. 79.

contribuye a la neutralización de factores de riesgo generadores de oportunidades o facilitadores de la actuación del malhechor. Este tipo de acciones son sumamente necesarias en comunidades vulnerables en donde se cuenta con poca capacidad económica de implementar medidas complementarias de vigilancia. Otra forma de prevención de las consecuencias graves que puede generar una situación de violencia o delictiva es la reducción de la presencia de armas; tarea eminentemente propia de la policía al implementar programas de desarme; y localizando a la vez las armas que son utilizadas con fines ilícitos y sin la licencia respectiva.

La prevención situacional es una herramienta efectiva para la reducción de los delitos denominados genéricamente como delitos de oportunidad, teniendo entonces como todo método de prevención sus limitantes.

- Tareas de la prevención situacional: Por su naturaleza la prevención situacional debe ser aplicada a pequeña escala, en múltiples lugares o situaciones específicas y por una gran diversidad de actores (población en general, víctimas de delitos, autoridades locales, policías, organizaciones empresariales y de comercio), tanto privados como públicos. En ese orden de ideas se requiere que la adopción masiva y efectiva, de medidas de prevención situacional, tengan las herramientas y conocimientos necesarios para la realización exitosa de la misma; concretamente es necesario el acceso de los diversos actores a documentación sobre metodologías, herramientas de trabajo y a capacitación sobre su uso.

Por lo anterior, es necesario que las instituciones del Estado encargadas de la seguridad ciudadana, ofrezcan un constante contacto con la sociedad para la asesoría y difusión de técnicas de prevención situacional. Por otro punto el Estado mediante sus Ministerios y secretarías encargadas de la distribución de la infraestructura de transporte, habitación, educación, áreas recreacionales, carreteras, entre otras; deben concretar acciones encaminadas a implementar estrategias focalizadas de prevención situacional en el ámbito nacional y la promoción de acciones de auto cuidado por parte de la población.

En todo caso la adopción de medidas de prevención situacional no debe paralizar a los habitantes, ni aislar ni estigmatizar a determinadas personas o barrios, sino que debe conducir a acciones positivas y a la adopción de medidas de auto cuidado.

En resumen, la prevención social “actúa sobre infractores potenciales y sus disposiciones, su preocupación radica en incidir en los procesos sociales. Las medidas de este tipo se dirigen a actuar sobre el individuo y se trabaja sobre el medio escolar, los cómplices, bandas juveniles y el mercado de trabajo.”⁵⁰

Por su parte la prevención situacional “actúa sobre las situaciones pre delictuales y ocasionales; abarca la administración, diseño y manipulación del entorno físico, a fin de reducir las oportunidades para la comisión de delitos.”⁵¹

⁵⁰ De León, Carmen Rosa y otros, **Ob. Cit.**, Pág. 12

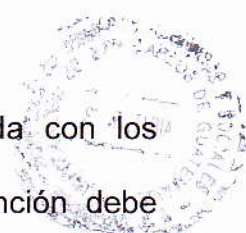
⁵¹ **Loc. Cit.**



c- Estrategia de prevención del delito y la violencia: La idea de una estrategia de prevención del delito y la violencia apunta a intervenciones de política pública interrelacionadas, articuladas y fomentadas por el Estado, y que tienen por finalidad evitar o reducir en su caso la violencia y la criminalidad. Como primer punto, una efectiva estrategia de prevención del delito y la violencia necesita identificar y reconocer los factores específicos que en cada comunidad son focos generadores de violencia y criminalidad, siendo necesario que los programas y acciones a tomar sean integrados en una estrategia que los coordine y articule.

Para comprender de una mejor forma la configuración de una estrategia de prevención del delito y la violencia es necesario un ejemplo práctico de la misma; abordando para el efecto el problema de las pandillas juveniles (maras), en donde surgen como un problema complejo dependiente de una multitud de factores; de los cuales es necesario la elaboración de una estrategia que contemple los siguientes elementos de acción:

- Se cuente con un enfoque multisectorial, que integre a diversos organismos, en especial a la comunidad, como la mejor estrategia de prevención e intervención para reducir la violencia juvenil.
- Los programas deben reconocer la existencia de factores subyacentes de marginación, estigmatización y discriminación, los que pueden influir en la propensión de los jóvenes a incorporarse a las pandillas.
- El enfoque realizado desde el punto de vista comunitario encara al problema de la violencia de las pandillas juveniles; permitiendo con ello la participación de la comunidad en las tareas de la prevención.



- La oferta de drogas y armas pequeñas está directamente relacionada con los incrementos de los niveles de delincuencia y violencia. Por ello, la atención debe centrarse en las redes del crimen organizado que intervienen en el tráfico de drogas y armas en su distribución.

- Contenidos de una estrategia según los tipos de prevención del delito y la violencia: Buvinic y Morrison citados por Hugo Frühling y otros señala que las acciones preventivas pueden ser analizadas en torno a cuatro dicotomías:

- Modificar los factores estructurales o los factores detonantes de la violencia y la delincuencia.

- Modificar los factores sociales y situacionales

- Modificar los factores de riesgo (programas focalizados) o desarrollo de intervenciones integrales (programas comprensivos).

- “Apuntar a toda la población (prevención primaria), grupos de alto riesgo (prevención secundaria), o a los victimarios o a sus víctimas (prevención terciaria).”⁵²

i) Factores estructurales o factores detonantes: Es tarea de estos la reducción de la pobreza y la desigualdad pues éstas son medidas que influirían en disminuir la violencia y delincuencia en el largo plazo; acciones a implementar en este factor pueden ir encaminadas a la modificación de los incentivos en el mercado laboral y a la creación de nuevas fuentes de empleo. Fijando especial énfasis en la incrementación de las oportunidades económicas para la juventud más pobre, debido a que este sector de la población es el que presenta la mayoría de las víctimas y victimarios de la violencia

⁵² Frühling Hugo y otros, **Ob. Cit.**, Pág. 28.

social. Aumentar la productividad de las mujeres y sus ingresos es potencialmente una herramienta poderosa para reducir la violencia doméstica contra las mujeres, pues ayudaría a modificar la relación de poder en la familia, cuestión que en su mayoría de veces genera la violencia intrafamiliar. Las medidas preventivas sobre factores detonantes se guían hacia alterar los eventos que pueden inmediatamente detonar o instigar la violencia. Ejemplos de ello son la prevención al acceso a las armas de fuego, alcohol y drogas. La prevención enfocada hacia estos factores puede tener un gran impacto en el corto plazo, más que las medidas hacia la prevención estructural.

ii) Factores sociales y situacionales: Estas acciones están encaminadas a reducir la probabilidad que los individuos que están en alto riesgo se conviertan en víctimas o victimarios; implementando para el efecto programas de desarrollo social, como por ejemplo; programas con niños de edad temprana, la creación de incentivos para que la juventud de escasos recursos termine su educación, cursos de métodos alternativos de resolución de conflictos para grupos de alto riesgo social.

Asimismo, dado que los hechos delictivos y violentos se producen, con frecuencia, porque se ha producido una situación favorable es necesario desarrollar acciones orientadas a prevenir las potenciales víctimas de ser victimizadas, intentando eliminar la oportunidad del delito, haciendo más difícil, riesgoso y menos lucrativo para el ofensor cometer un delito o acto violento. Estas acciones incluyen la creación de obstáculos físicos, controlar el acceso a través de sistemas de vigilancia, a fin de inhibir la comisión de actos criminales en lugares específicos (residencias, negocios, espacios públicos, etcétera).



iii) Prevención focalizada y comprensiva: Es necesario que las acciones de prevención incluyan factores que en un momento pueden aparecer como los más preocupantes, tales como el control de armas de fuego o implementación de programas de desarrollo de capacidades para niños en situación de alto riesgo social y, así también deben ser incluyentes en los factores que inciden en la comisión de actos delictuales y/o violentos. Por lo que es necesaria la implantación de medidas combinadas a la prevención y al control de estos problemas.

- Niveles de intervención de las estrategias de prevención del delito y la violencia: Los expertos en temas de prevención hablan de tres niveles de prevención: Primaria, secundaria y terciaria.

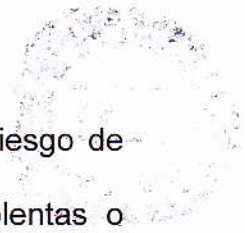
i) Prevención primaria: En la tipología clásica más general, ésta es la prevención social por excelencia. Es una estrategia de apoyo a segmentos relativamente amplios de la población y, comúnmente, responde a necesidades inespecíficas, actuando sobre los contextos sociales y situacionales que favorecen la violencia y al delito; orientándose entonces a las causas de estos problemas, tratando de neutralizar las posibilidades de que ocurran actos criminales antes de que éstos se manifiesten; focalizando sus estrategias en las situaciones que pueden conducir a una persona a cometer conductas delictivas o violentas, como la falta de educación, trabajo, vivienda, bienestar y calidad de vida.

Este tipo de prevención requiere la participación de toda la sociedad, pero es básicamente responsabilidad del Estado. Es un tipo de prevención a largo y mediano plazo; siendo efectiva porque ataca las causas del problema; y en todo caso tiene como fin el saneamiento social que se espera evite o reduzca la incidencia de fenómenos delictivos y violentos.

“La prevención primaria actúa a mediano y largo plazo, requiere que los ciudadanos mejoren su capacidad para demandar al Estado cumplir con sus responsabilidades sociales (empleo, educación, servicios básicos, seguridad, etcétera.) Lamentablemente muchas veces la sociedad busca y demanda soluciones de corto plazo, que generalmente se asocian con fórmulas drásticas y represivas. Los gobernantes también actúan en función de intereses electorales y no proponen soluciones integrales. Se piensa poco en el futuro de las nuevas generaciones.”⁵³

ii) Prevención secundaria: Este tipo de prevención está dirigida a individuos o grupos sociales específicos, claramente identificados como en riesgo de incurrir en conductas habituales de violencia y delincuencia; este tipo de prevención se orienta a neutralizar las condiciones para que aparezca el delito; así se orienta entonces a aquellos grupos que se encuentran en riesgo de ser víctimas de la delincuencia o en riesgo de involucrarse en actividades delictivas; funciona a mediano y corto plazo.

⁵³ Martínez Denis, **Ob. Cit.**, Pág. 35.



De igual manera ésta prevención además de centrarse en la población en riesgo de delinquir se ocupa de la población que ha sido víctima de conductas violentas o delictivas; en todo caso ésta no pretende crear perfiles o estigmatizar grupos, en el caso de los posibles delincuentes, más bien, busca visualizar condiciones sociales o situaciones que fomenten conductas delictivas. El tema de las posibles víctimas puede ser abordado en la misma línea, en tanto que se informe sobre posibles conductas o situaciones que puedan ser factor de riesgo.

iii) Prevención terciaria: Esta prevención es propiamente rehabilitación, va dirigida a grupos específicos de personas que han cometido infracciones a la ley y que han ingresado al sistema penal, buscando para el efecto promover tratamientos que eviten su reincidencia. Consiste entonces, en la implementación de programas en los centros penitenciarios que contribuyan a una efectiva resocialización del reo, para que cuando éste recupere su libertad, se integre a la sociedad de forma productiva y no recaiga en una nueva comisión de conductas delictivas.

La prevención terciaria brinda también apoyo a las víctimas en el sentido que promueve la medidas restitutivas de tipo materiales, psicológicas, legales, etcétera, para evitar con esto la victimización en ellas.

Para ejemplificar se expone a continuación una estrategia de prevención que contiene estos tres niveles, que toman la forma de medidas destinadas a prevenir la violencia y la delincuencia juvenil específicamente:



- Prevención Primaria; para prevenir la violencia de grupos vulnerables actuando sobre los factores de riesgo focalizando la prevención y combate de la violencia intrafamiliar, programas de prevención de la violencia y delincuencia en instalaciones escolares, programas de infraestructura recreativa y comunitaria en zonas donde viven niños y jóvenes vulnerables, para establecer sitios de integración y hacer uso adecuado del tiempo libre; programas que promuevan la retención escolar que concluyan en disminuir la deserción estudiantil, programas para educar a padres y madres en manejo de la juventud, capacitación para empleo, programas de actividades culturales y artísticas, entre otros.

- Prevención secundaria; dirigida a grupos en riesgo, como pandilleros y prostitutas, programas para rehabilitar a jóvenes adictos al alcohol o drogas, y programas de resolución pacífica de conflictos, programas de fomento al auto cuidado de la población en riesgo de ser víctimas del delito o la violencia.

- Prevención terciaria; dirigida a menores y jóvenes que han delinquido y requieren rehabilitación y readaptación social. Se apoyan actividades para el mejoramiento de sistemas de rehabilitación de menores y jóvenes reclusos para cerrar el círculo de la violencia y evitar la reincidencia delictual. "Para ello se implementan actividades de educación y capacitación en temas como la resolución pacífica de conflictos, programas de educación básica, capacitación técnica, remoción de estigmatizaciones como tatuajes, actividades de apoyo psicológico y salud mental para la adaptación social."⁵⁴

⁵⁴ Fruling, Hugo y otros. **Ob. Cit.** Pág. 29.



Contempla de igual forma, medidas destinadas a la promoción de programas encaminados a la limitación de los daños y resarcimiento a la víctima.

Para finalizar, como ya se ha estudiado la prevención del delito y la violencia pueden ser esquemáticamente clasificadas en dos grandes categorías dependiendo de sus objetivos: la prevención social y la prevención situacional, esto es aludiendo al problema específico que se aborda; y asimismo la prevención del delito y la violencia posee distintos niveles según sea el tipo de intervención; pero es necesario afirmar que una efectiva estrategia de prevención del delito y la violencia será aquella que combine y focalice distintos puntos en su ámbito de prevención de manera tal que los resultados a obtener serán mejores en la medida en que se combinen las acciones de prevención social con la prevención situacional; por supuesto abordando cada nivel de intervención posible para con ello lograr los mejores resultados.

2.5 Función de la Policía Nacional Civil en la prevención del delito

La Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil, Decreto número 11-97, en el Artículo 10 dice: “para el cumplimiento de su misión, la Policía Nacional Civil desempeñará las siguientes funciones: prevenir la comisión de hechos delictivos, e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores. Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para la seguridad pública, estudiar, planificar y ejecutar métodos y técnicas de prevención y combate de la delincuencia (párrafo primero) ... Prevenir, investigar y perseguir los delitos tipificados en las leyes vigentes del país”.

El Código Procesal Penal, Decreto número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 304 dice: “Prevención Policial: Los funcionarios y agentes policiales que tengan noticia de un hecho punible perseguible de oficio, informarán enseguida detalladamente al Ministerio Público y practicarán una investigación preliminar para reunir o asegurar con urgencia los elementos de convicción y evitar la fuga u ocultación de los sospechosos” (párrafo primero).



Para cumplir con la función preventiva que la ley le asigna a la Policía Nacional Civil en su función y su misión, la Dirección General formó la Unidad de Prevención del Delito, que depende directamente del Director General, de acuerdo con la Orden General número 002- 2001 de la Policía Nacional Civil de fecha 10 de enero del 2001, la cual literalmente dice: “Primero. De la Creación: Se crea la unidad específica de Prevención del Delito de la Policía Nacional Civil, la cual se identificará por sus siglas UPREDE, tendrá carácter permanente y estará bajo la inmediata dependencia del Director General de esta institución. Segundo. Tendrá las funciones siguientes: “Planificación de estrategias de prevención del delito. Realizar campañas publicitarias de prevención del delito. Realizar programas de educación para la prevención del delito”.

”Elaborar estudios e investigaciones de las causas que generan el delito. Promover la participación de la población para la prevención del delito”.

”Su Organización: La unidad específica de Prevención del Delito de la Policía Nacional Civil, funcionará bajo el mando de un Oficial Superior de Policía nombrado por el Director General y contará con un subjefe y el personal operativo y equipos necesarios,



definiéndose sus funciones en el manual de funciones y procedimientos de la Unidad, además contará con un Consejo Asesor integrado por Profesionales de las distintas ciencias que se relacionan con la prevención del delito”.

En la actualidad, aunque ésta unidad es de reciente creación, no cuenta con el equipo necesario, ni con el presupuesto indispensable para poder llevar a cabo su función, la unidad está haciendo un esfuerzo serio y ha definido básicamente dos programas que están relacionados con los jóvenes y padres de familia: las brigadas escolares, las que se efectúan a través de mañanas culturales, con un doble propósito, llevar música a las escuelas y colegios privados y, paralelamente, dar charlas sobre temas de actualidad como la drogadicción, el tabaquismo, el alcoholismo y a la vez, charlas a los padres de familia acerca de la violencia intrafamiliar. Otro programa se realiza con las pandillas juveniles, que en Guatemala reciben el nombre de maras, el que pretende reinsertar a los jóvenes en la sociedad apartándolos del crimen.

Considerando la prevención como una tarea encaminada a reducir los factores sociales que origina el delito, la unidad específica de Prevención del Delito de la Policía Nacional Civil encamina sus programas de atención según los motivos siguientes:

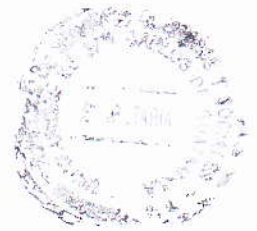
- Busca el acercamiento entre la policía y la población.
- Tiende a la realización de programas de seguridad social, ya que mediante la creación de espacios de dialogo induce en la comunidad modelos de convivencia basados en la normativa vigente y adecuándose a las necesidades de la población según sea el caso.



- “Se centra en intervenciones de prevención primaria ya que aborda a la generalidad y específicamente a la comunidad educativa como lugar de convergencia social, así también implementa acciones de prevención secundaria pues fomenta crear programas de educación en grupos con altos riesgos de delinquir o de ser víctimas de conductas delictivas o violentas; tales como en maras donde opera el crimen organizado.”⁵⁵
- El mensaje de la policía se centra en las nuevas generaciones al encaminarse en su mayoría los programas a la población escolar, con el fin de crear una sociedad libre de violencia y hechos delictivos.

⁵⁵ Sequeira Villagran, Leslie María Jose, **Ob. Cit.**, Pág. 46.

CAPITULO III



3. Adolescentes en conflicto con la ley penal

3.1 Los delitos en la sociedad cometidos por adolescentes

Toda sociedad establece unas reglas de convivencia, unos cauces que dirigen la conducta de sus miembros. La violación de tales reglas obtiene como respuesta una pena o sanción.

Por supuesto, hay una gran variedad en las formas en que las personas trasgredían los patrones socialmente aceptados, lo que también corresponde con una disparidad de sanciones o castigos sociales.

3.2 El delincuente juvenil

Hemos visto que las leyes penales cambian, evolucionan con el tiempo. La consideración del delincuente también está sometida al influjo del contexto social y de la época que analicemos. El término delincuente juvenil supone un reflejo de esto mismo. En términos técnicos, un delincuente juvenil es una persona que tiene una edad inferior a la que la ley de un país determina como de «responsabilidad penal» y transgrede esta.




En numerosos países, sobre todo europeos, se considera delincuente juvenil ~~solamente~~ al menor de edad penal, que comete un hecho tipificado en las leyes para adultos como delito. Esta es la perspectiva restringida. Sin embargo, todavía hoy algunos autores opinan que debe considerarse como trasgresión de menores aquellas conductas que si la realiza un adulto es delito y, además, también algunas conductas no penalizadas en el caso de los mayores de edad, como el hecho de no asistir regularmente a la escuela de modo voluntario, fugarse de casa, entrar en establecimientos prohibidos perspectiva amplia. En el campo del derecho comparado se distingue al respecto entre la perspectiva amplia y la restringida.

La idea básica es que la trasgresión es relativa, es decir, varía en función de los miembros de la sociedad o de la audiencia, del actor o el protagonista de la trasgresión, y de la situación o las circunstancias en las que los actores se comportan.

La conducta delictiva es una trasgresión: prohibida por las leyes penales de una sociedad.

En primer lugar, hay una serie de conductas que son unánimemente reprobadas en todos los países civilizados: es el caso de los actos atentatorios contra la integridad física de las personas, como el homicidio o la violación, y también el robo. En segundo lugar, el mismo fenómeno de la relatividad cultural de la delincuencia ha de ser introducido como un factor más a la hora de estudiar sus causas y sus determinantes.




El delincuente juvenil es una figura cultural, porque su definición y tratamiento legal responden a distintos factores en distintas naciones, reflejando una mezcla de conceptos psicológicos y legales. Técnicamente, un delincuente juvenil es aquella persona que no posee la mayoría de edad penal y que comete un hecho que está castigado por las leyes.

La sociedad, por este motivo, no le impone un castigo, sino una medida de reforma o sanción, ya que le supone falta de la capacidad de discernimiento ante los modos de actuar legales e ilegales. La infracción punible es cualquiera de las consideradas como en el caso de los adultos y, usualmente, también ciertas conductas o estados que impliquen una vida irregular.

3.3 Los menores de edad penal

En el Artículo 20 de la Constitución Política de la República de Guatemala, menciona que los menores de edad que trasgredan la ley son inimputables. Su tratamiento debe estar orientado hacia una educación Integral propia para la niñez y la juventud.

Ahora bien, el que una persona sea menor de edad penal no significa que esté a salvo de la acción punitiva de la sociedad sino que, no se le pueden aplicar las penas que se le aplican a los adultos, en otras palabras son inimputables de penas aplicables a mayores de edad no así a sanciones especiales tendientes hacia una educación integral propia de la niñez y juventud.



Así, en España, los infractores menores de dieciséis años quedan sometidos a los Tribunales Tutelares de Menores, los cuales no imponen «penas» sino «medidas» de reforma. La distinción entre pena y medida, según el autor Garrido Genovés se fundamenta en el fin que se persigue: las primeras la sociedad impone un castigo, a modo de reparación del daño cometido, ya que se considera que el sujeto, en cuanto adulto, posee la capacidad de discernimiento y responsabilidad suficientes para haber evitado la comisión del delito. Por el contrario, la sociedad presupone que el menor de edad no posee todavía esa capacidad, sino que obra por el influjo del ambiente que le rodea, ante el cual no está todavía en condiciones de oponerse y superar". Por ello se le imponen medidas dirigidas a reorientarle, a ayudarle a compensar esas circunstancias adversas.

En el Artículo 133 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia establece como edad penal a todas las personas que tengan una edad comprendida entre los trece y menos de dieciocho años al momento de incurrir en una acción en conflicto con la ley penal y leyes especiales, o como lo expresa el Artículo 134 de la misma ley, así como los que en transcurso del proceso cumpla con la mayoría de edad, y cuando los adolescentes sean acusados después de haber cumplido la mayoría de edad; siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro de las edades comprendidas para aplicarles esta ley. Así como los actos cometidos por un menor de trece años de edad, que constituyan delito o falta no serán objeto de un proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal la responsabilidad civil quedará a salvo y se ejercerá ante los tribunales jurisdiccionales competente. Dichos niños y niñas serán objeto de atenciones médicas, psicológicas y pedagógicas que fueren necesarias bajo el cuidado y custodia



de los padres o encargado y deberán ser atendidos por los Juzgados de la niñez y la adolescencia.

Lo que hace una distinción en dos tipos de infractores no adultos, el de los niños que no han cumplido los 13 años; el de los adolescentes comprendidos de los 13 y menos de 18 años distinguiéndose grupos etarios. Esta distribución permite flexibilizar la respuesta social punitiva, adaptándola a las necesidades de los no adultos en el aspecto asistencia.

3.4 Delincuencia y trasgresión

La conducta delictiva es una forma de trasgresión. Más específicamente, el delito es un acto prohibido por las leyes penales de una sociedad. Esta definición merece algún comentario adicional. En primer lugar, para que exista un delito es necesario que figure una ley anterior en el tiempo que explícitamente prohíba la realización de ese hecho. Es lo que se conoce como «principio de legalidad». Llevar abrigo en pleno verano no es una trasgresión a la ley tan solo porque se aparta de los usos y costumbres de la sociedad. No hay ninguna ley que lo prohíba. En cambio, sí lo es robar un objeto perteneciente a otra persona. En segundo lugar, la ley que proscribe el acto en cuestión ha de ser de carácter penal, lo que significa que en el caso de que se produzca la conducta reprobable, el responsable ha de ser sometido a la potestad de los Tribunales de Justicia que entiendan en esta materia. Ahora bien, como una forma de trasgresión, el delito no existe de forma absoluta, sino relativa en el tiempo y en el espacio. En el tiempo, porque las leyes evolucionan, y determinados actos calificados de delitos en el

pasado ya no lo son en la actualidad. Por ejemplo, en los Estados Unidos, durante la época de la «ley seca», había una férrea prohibición sobre la venta de alcohol.



El tiempo se encargó de demostrar la inadecuación de esta medida, y se legalizó de nuevo la venta de alcohol. En España, hasta hace pocos años, era delito consumir drogas. En la actualidad se penaliza el tráfico de las mismas, pero no su posesión para el consumo privado.

Por el contrario, otras veces ocurre que se penalizan conductas que anteriormente no estaban proscritas. Un caso especialmente llamativo a este respecto lo constituye la creación de la figura delictiva del «abuso de niños» en los países anglosajones. En efecto, gracias a los esfuerzos de los pediatras, a finales de los años cincuenta y principio de los sesenta, se consiguió que el abuso de la disciplina a punitiva por parte de los padres o responsables de la tutela del niño fuera objeto de persecución legal. Hasta esas fechas, todo lo relacionado con la educación de los hijos se consideraba un asunto privado, de difícil vigilancia por parte de los poderes públicos.

La relatividad en el espacio, es decir geográfica, resulta igualmente palpable, como lo prueba, por ejemplo, el polémico caso del aborto. Así, tenemos países donde está rigurosamente penado, otros donde se permite sólo en situaciones muy concretas (caso de España) y, finalmente, otros donde se puede interrumpir el embarazo hasta los tres meses de gestación, de forma totalmente libre.



3.5 Causas de la delincuencia juvenil

Esta observación plantea además el clásico problema de las ‘causas’ de la delincuencia.

Con respecto a él, ciertos especialistas consideran que el término “causa” debe interpretarse en el sentido amplio de todo lo que puede influir en la probabilidad de comisión de un delito.

Algunas causas están relacionadas con las características y modo de vida de ciertos individuos como, la costumbre de faltar a la escuela, frecuentación de camaradas delincuentes, impulsividad, permisividad de los padres, mientras que otras provienen de determinadas circunstancias que los llevan a esperar procurarse beneficios ilícitos, fáciles y rápidos, sin correr para ello ningún riesgo de sanción. Las causas se pueden agrupar en objetivas que son causas ajenas al individuo, ejercen una influencia indirecta y a largo plazo en la aparición de un delito como familia, empleo, vivienda, salud. Y las causas subjetivas, que son aquellas circunstancias volitivas, emotivas, psicológicas propias del individuo que de un modo anormal generan la conducta desviada.

a- Causas objetivas:

- Causas económicas: El Informe de Desarrollo Humano, “Guatemala La fuerza incluyente del desarrollo humano” que elabora anualmente el Programa de Naciones

Unidas para el Desarrollo (PNUD) nos muestra un porcentaje que indica la exclusión en su dimensión económica: “A pesar de algunas mejoras durante la última década del siglo XX, la pobreza continúa siendo elevada en Guatemala. Más de la mitad de la población guatemalteca (57%) es pobre y más de unos cuartos (27%) extremadamente pobres.”⁵⁶

De igual manera, el Banco Mundial indica que, el 39.8% de la población guatemalteca vive con menos de 1US\$ al día y el 64.3% de los y las guatemaltecos y guatemaltecas viven con menos de 2US\$ diarios.

La extrema pobreza azota a la mayoría de los ciudadanos guatemaltecos se refleja en los altos índices de mortalidad infantil, innumerables carencias que inhiben el pleno desarrollo humano, migración. Cabe mencionar la falta de oportunidades para resolver sus problemas, tanto familiares como económicos, y la lucha de clases que da como resultado que busquen una salida en las drogas o en la delincuencia.

- Causas culturales. “La violencia es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete que de manera intencional al maltrato, presión sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto físico como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas.”⁵⁷

⁵⁶ PNUD. **Informe de desarrollo humano**. Pág. 15.

⁵⁷ Diccionario de ciencias jurídicas y sociales. Pág.213.

"La violencia es la presión síquica o abuso de la fuerza ejercida contra una persona con el propósito de obtener fines contra la voluntad de la víctima."⁵⁸



La violencia, medio que debiera estar ya desterrado en una sociedad civilizada, sigue actuando entre nosotros como si fuera el único medio, por medio del cual unos pocos hacen oír su voz, mientras que la mayoría, perjudicada, ha de seguir aguantando.

Guatemala se vive una cultura de violencia, que tiene sus orígenes en la Inseguridad e la posesión de la tierra, Primero: el control sobre la fuerza de trabajo indígena, impuesto por la reforma Liberal de 1871, que tuvo como consecuencia quitar a los aborígenes sus derechos ciudadanos. Segundo: la apropiación constante e irregular de la tierra, que provocó a su vez la alteración de la propiedad territorial de las comunidades autóctonas. En el desmantelamiento de las fuerzas de seguridad que estaban dedicadas al ataque de la insurgencia guerrillera, y que han quedado desempleados, varios de ellos involucrados en actos de violencia. La impunidad, en la que la población exige acciones drásticas por parte de las autoridades aún a costa del peligro del aumento de la represión y la reducción de las libertades ciudadanas, así como también el debilitamiento de las instituciones de socialización como es la familia que se ha desorganizado y la escuela con cobertura limitada, y la inseguridad económica provoca desprotección social por lo que el delito es muy rentable y las nuevas bandas de delincuentes aumentan día a día.

⁵⁸ PNUD. **Ob. Cit.**

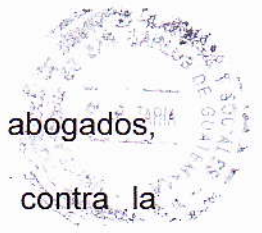


En los medios de comunicaciones se hace notar la violencia callejera, enfrentamiento de pandillas juveniles, lesiones, asaltos, secuestros, violaciones y muchos más tipos de delitos, donde se desvaloriza el valor de la vida, lo que facilita propicia la realización de las conductas desviadas.

Otro factor importante es la transculturación, esta opera a veces negativamente como efecto de la adopción de aspectos negativos de la cultura dominante, como los de las pandillas juveniles, drogadicción, desintegración familiar, libertinaje, homosexualidad, entre otras circunstancias, produciendo en niños y jóvenes conductas ilícitas, operando en los valores del alienado. Muchas veces propugnada por los medios de comunicación los temas frecuentes de muchos programas son: crímenes, adulterios, seducciones, amores ilícitos, enseñanza sobre caricias, obscenidades, desarrollo de pasiones innobles como el odio, la venganza, el rencor.

Otro factor que influye en la delincuencia es la ignorancia, mientras que en la segunda mitad del Siglo XX diversos países de Latinoamérica dedicaron entre el 4% y el 6% del PIB Producto Interno Bruto a la educación de sus ciudadanos, Guatemala dedicó recursos económicos no mayores al 1.5%, los resultados de esa baja inversión en el sector Educación están a la vista.

El desconocimiento de la ley, opera de directa para la realización de la trasgresión ya que por falta de ilustración de la ley hace que el sujeto activo adecue su conducta hacia una trasgresión de la ley sino también de manera indirecta cuando el sujeto pasivo de la conducta desviada desconoce las leyes. Son muy pocas las personas alfabetizadas que



conocen las leyes entre los que están jueces, fiscales, defensores públicos, abogados, catedráticos y estudiantes de derecho. Ante ello debe agregarse que contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, entonces como puede pedirse el estricto cumplimiento de la ley, si los sujetos a cumplirla la desconocen.

Es menester hacer notar, que esta cusa no opera en los delitos llamados naturales, puesto que en ellos no se requiere un conocimiento especial, que el respeto a la vida, la integridad y el patrimonio de las personas es algo que se aprende desde la infancia.

-Causas sociológicas: Estas sitúan el problema completamente fuera del individuo, en le ambiente o medio social.

i) Problemas familiares: Pocos ponen en duda en la actualidad la importancia de la familia en la génesis de la conducta delincuencia de los jóvenes. Ella es el molde en el que han de configurarse muchas de las características del joven, afectando por consiguiente su posición y actitudes ante la sociedad, su perspectiva del mundo, sus intereses y aptitudes. En suma muchas de las cosas que pensamos y hacemos, así como el modo en que pensamos y actuamos, dependen del tipo de familia en que hemos crecido. Es por esto que los investigadores prestan atención a todos los posibles factores susceptibles de afectar negativamente el desarrollo y la educación del niño en el seno de su hogar. Se pueden distinguir tres grandes áreas por las que pueden aparecer estas influencias negativas promotoras de la delincuencia: las características psicológicas de los padres, las características del niño y los aspectos sociales, el medio en que se desenvuelve la familia.



ii) Violencia intra-familiar: La violencia psicológica y física con el cónyuge, el maltrato infantil y el abuso de los niños, hay pruebas importantes indicando que los padres de los delincuentes, son más severos en su trato con los hijos que los padres de los no delincuentes, empleado mucha más el castigo, no siendo infrecuente concluso el castigo físico. Puede producir desintegración familiar debido a que se hace insoportable la vida en común entre cónyuges o hacia los hijos, produciendo que en algunos de los casos los hijos se integren a maras o pandillas juveniles, en las cuales creará encontrar lo que no ha tendido en el hogar, como también los niños y niñas abusadas alcanzan la pubertad, muchos deciden reproducir estos esquemas violentos con los cuales han convivido desde sus primeros años de vida. Las agresiones están destinadas a lesionar generalmente la salud psicológica de la mujer y los niños y niñas al igual que su cuerpo, y suelen ir acompañadas de humillación.

iii) Falta de comunicación y actitudes de rechazo: Otros estudios realizados señalan que no suele haber demasiada comunicación entre los padres y los hijos delincuentes, por lo que no es de extrañar que muchos de estos padres desconozcan las motivaciones que han llevado a actuar de una determinada forma a su hijo.

iv) Falta de supervisión: Uno de los aspectos más reveladores en la relación familia/delincuencia radica en la falta de supervisión paterna y materna. En efecto, los padres que supervisan a sus hijos disminuyen la probabilidad de que éstos cometan delitos. Supervisar no significa ejercer un control agobiante de todo lo que hace el muchacho, sino la asunción de una responsabilidad activa, de una actitud de

interesarse en conocer situaciones como, qué hace fuera de casa, con qué amigos va, si asiste o no a la escuela.



v) Desintegración familiar: Consiste en la falta de uno de los padres por una variedad de razones como divorcio, fallecimiento, separación. Estudios sobre esta problemática apuntan a una mayor frecuencia en estos hogares de delincuentes, pero no de forma significativa.

El urbanismo, desintegra la familia, porque aleja los obreros de su casa obligados a trabajar todo el día en fábrica y talleres distantes.

vi) Drogadicción: Aunque este término ha sido utilizado particularmente para referirse al consumo de drogas ilegales, no se debe descartar el consumo de drogas legales: alcohol y tabaco.

Estas dos últimas sustancias reciben poca atención social, pero en si mismas son las drogas más comúnmente consumidas por los jóvenes con efectos sociales tan negativos como los producidos por las drogas ilegales.

La última encuesta realizada sobre el consumo de drogas entre la población estudiantil joven destaca que el consumo de alcohol es común en un 25 o 30% de los mismos. El tabaco presenta valores ligeramente inferiores al mayor consumo se registra e los tranquilizantes, la marihuana y la cocaína.

La mayor parte de los jóvenes se introduce a las drogas entre los 13 y los 15 años, aunque el consumo de drogas ilegales es iniciado en muchos casos hasta los 16 y 17 años. Además, la mayor parte de los consumidores de drogas son varones. Se da diferencias de género en cuanto a los hábitos de consumo, pues las jóvenes tienden a preferir tranquilizantes, y el alcohol, consumiendo en menores cantidades sustancias como la cocaína o la marihuana.

El que consume drogas puede caer en actos ilícitos debido a la necesidad de adquirir estupefacientes, o también cuando privado de la razón y voluntad consciente cae en ellos.

También es penalizado la siembra, cultivo, comercio, almacenamiento, fomento, estimulando el narcotráfico.

El alcoholismo desequilibra el orden familiar, que degrada a la persona humana que induce a cometer actos delictivos. UNICEF (2,003)

vii) Discriminación: Que comprende el trato de inferioridad a un individuo o grupo social por motivos raciales, religiosos, políticos, económicos, académicos, culturales y hasta físicos, todos estos tratos de inferioridad descritos, se arraigan en el individuo, y poco a poco se van acumulando con cada discriminación sea personal o grupal, hasta llegar a su límite tope, donde emerge un estado de resentimiento, hacia las personas discriminantes, de donde surge un conflicto de individuo a sociedad, en este estado se



encuentra la predisposición a cualquier circunstancia que lo libere de ese resentimiento, incluyendo actos delictivos.

vii) Pandillas: Las pandillas son organizaciones compuestas por jóvenes menores y mayores de edad de ambos sexos, que desarrollan entre si lazos de solidaridad de identificación, de los que normalmente carecen, por motivos diversos, dentro de círculo familiar.

En 1997 estos grupos operaban en doce zonas de la ciudad capital y se les responsabilizaba de asaltos a autobuses entre otros delitos ahora ya están en toda la Republica.

El problema de estas organizaciones juveniles es que son focos de violencia, entre los que se pueden mencionar los robos y las maras se disputan entre si el control de espacios territoriales. Su aparición está asociada a la poca oportunidad de empleo, el espíritu de asociación de los adolescentes, una vida desagradable en un hogar frío, donde no existe comprensión, la influencia que ejercen en los niños los jóvenes depravados y de malas costumbres, la vida callejera; el espíritu de burla a la policía y a la vigilancia, y la inasistencia escolar falta de orientación en las escuelas, ausencia de acceso a los servicios educativos y débiles relaciones familiares; además se puede agregar la falta de espacios recreativos y deportivos.



b- Causas subjetivas

- Causas psicológicas: Se engloban como causas psicológicas de la trasgresión aquellas que influyen en el individuo, lo impulsan, lo instigan a la misma, es decir que son circunstancias que inhiben o limitan la voluntad consciente del sujeto activo, que pueden ser de tipo traumática o de simple reducción de la voluntad consciente por alejamiento de elementos morales y afectivos donde las circunstancias emotivas se sobreponen a aquellas.

Son muchas las teorías que han ofrecido explicaciones a la conducta delictiva, entre ellas están dos teorías claramente individualistas, en cuanto localizan el problema de la delincuencia en propio individuo. Se trata de la perspectiva psicoanalista y la teoría de Eysenck.

El fundador del psicoanálisis es Sigmund Freud, de que surge la perspectiva psicoanalista que trata de explicar el fenómeno de la delincuencia así: 1) la delincuencia es el síntoma de conflictos internos de la persona, ubicados generalmente en el nivel inconsciente de la mente humana y por consiguiente no sujetos al control de la razón; y 2) tales conflictos son una enfermedad, la cual, si no es tratada irá empeorando de modo progresivo. Los problemas asociados con el psicoanálisis son varios y de bastante consistencia. En primer lugar resulta difícil poner a prueba ciertos conceptos como, CONFLICTOS INTERNOS. En segundo lugar los psicoanalistas comienzan con el estudio de la consecuencia y luego proceden a elaborar explicaciones acerca de por



apareció esa conducta, la delincuencia se toma como evidencia de la causa presumida los conflictos inconscientes.

Con el análisis de unos pocos casos se pretende generalizar a toda la población de delincuentes. Por lo que la teoría psicoanalítica aplicada a la delincuencia es muy deficitaria, y en la actualidad su uso en la comunidad científica es muy escaso.

Teoría de H. J. Eysenck: "La postura de Eysenck es radicalmente distinta al mantenido por el psicoanálisis."⁵⁹

La delincuencia revela el fracaso de los sujetos en aprender las normas sociales.

Los padres o tutores de los niños tienen el deber de castigarlos cuando cometen acciones inadecuadas o predelictivas. Si tal castigo se ejerce de modo consistente cada vez que el niño se comporta de modo antisocial, éste quedará condicionado a evitar futuras malas conductas, ya que la expectativa de cometer un acto de estas características le producirá recuerdos y sensaciones desagradables derivadas del castigo recibido anteriormente.

Ahora bien, no todos los niños reaccionan de la misma manera, esto es, no todos son capaces de recordar y sentir lo mal que lo pasara en el pasado a consecuencia de sus actos. En este punto interviene el componente biológico en la teoría de Eysenck: la capacidad de condicionar depende en buena medida de factores heredados, ya que el

⁵⁹ Eysenck, Hans. **Modelo Biopsicosocial de Eysenck**. s/p.



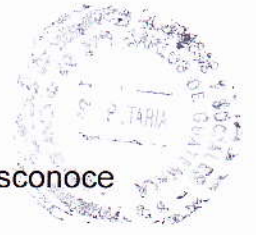
sujeto posee tipos de personalidad determinados genéticamente que facilitan o dificultan el aprendizaje de respuestas de evitación de la delincuencia.

En concreto, para Eysenck, “los sujetos con una personalidad caracterizada por la extraversión, alto neuroticismo y alto psicoticismo serán las que con mayor probabilidad desarrollarán conductas delictivas.”⁶⁰

La teoría de Eysenck marcó un hito en la Historia de la Criminología, toda vez que se fundamentó en numerosas investigaciones empíricas y en una explicación de los hechos lógica y coherente. Sin embargo no está exenta de problemas, entre los que se destacan dos: Primer muchos estudios no han confirmado la asociación entre los tipos de personalidad por él expuesto y la delincuencia. Segundo, la conducta moral depende en buena medida del tipo de situación en la que un sujeto está inmerso. Es decir, con independencia de los rasgos de personalidad, las personas actuamos de modo distinto según las circunstancias que rodean cada caso.

- Causas biológicas: Una evidencia importante acerca del papel de lo biológico en la delincuencia procede de estudios sobre la herencia, de los que se han reunido datos sugiriendo que puede transmitirse genéticamente una predisposición para la comisión de actos ilegales. Por ejemplo en estudios de familias, la delincuencia de los padres predispone la delincuencia del hijo, los gemelos idénticos han exhibido una conducta delictiva más concordante que los fraternales. Finalmente, un niño que ha sido adoptado al nacer, y que no ha tenido contacto con sus padres biológicos, tiene una mayor probabilidad de se delincuente si éstos lo eran. Por consiguiente, hay indicios

⁶⁰ Ibid.



acerca del papel genético en la probabilidad de cometer delitos, pero se desconoce exactamente que variables pueden ser transmitidas. Las explicaciones biológicas, tiene una larga historia, Shakespeare mostró una línea de pensamiento cuando nos aconsejó que evitáramos a las personas con aspecto enjuto e iracundo. Se trataba de un argumento con bastante sentido común al menos para ser retomado por los fisiólogos del siglo XVIII, quienes creían que los rasgos faciales de un individuo eran un reflejo de su personalidad, y de ahí, de sus posibles tendencias criminales.

Los frenólogos, quienes se ocupan de observar las protuberancias y otras irregularidades de los cráneos de los reclusos, de esta forma pensaban identificar los diferentes tipos de personalidad, y cómo no, la personalidad criminal.

Lombroso: fue el primero en desarrollar una teoría científica sobre la delincuencia, aunque no distinguiera entre delincuentes juveniles y adultos. El aseguraba que los delincuentes eran personas degeneradas, es decir con unas características de desarrollo psicológico y físico propias de etapas anteriores de la evolución del ser humano. Aunque la final de su vida reconoció el influjo de los factores ambientales, lo que ha quedado es, fundamentalmente, su concepto de criminal nato, incapaz de ajustarse al sofisticado mundo actual.

El constitucionalismo de Sheldon: El primer intento para relacionar sistemáticamente los rasgos corporales con la delincuencia se debe a W. Sheldon. Recogiendo un intento anterior por vincular los aspectos corporales con la personalidad. Sheldon mantuvo que existen tres tipos básicos corporales o constitucionales, donde las formas del cuerpo se

correspondían con los rasgos de personalidad: a) endomórfico; es un término que describe a la persona gruesa, blanda, de temperamento extrovertido y amante del confort; mesomórfico: implica un cuerpo musculoso y duro, con un temperamento agresivo; ectomórfico: se aplica a los cuerpos delgados y débiles, con un temperamento introvertido y sensible. El autor analizó a doscientos delincuentes juveniles y los comparó con un grupo control de no delincuentes, llegando a la conclusión de que en los primeros destacaba fundamentalmente un tipo constitucional mesomórfico. Otros trabajos posteriores ha apoyado el hecho de que los delincuentes juveniles tienden a ser musculosos y de temperamento agresivo.

Más allá de los defectos, metodológicos y científicos en que han incurrido estas investigaciones, lo cierto es que falta una interpretación biológica coherente que relacione la frenología o fisiología con al delincuencia. Por ello es por lo que en los últimos años se va abriendo paso a una explicación bio-psicosocial, donde la forma del cuerpo y el temperamento no son el simple resultado de la herencia, sino que, antes bien, son el producto de la dotación genética y las influencias ambientales que inciden en un sujeto a lo largo de los distintos períodos por los que atraviesa su vida.

- Explicaciones socio-psicológicas: La nota característica de estas teorías es que asumen que la delincuencia es un fenómeno aprendido, en donde tanto la persona como el ambiente desempeñan un papel importante.

Dentro de esta se puede mencionar la teoría del aprendizaje social: Esta teoría mantiene que las personas aprenden a delinquir por dos mecanismos:



. Los que tienen a comportarse según los beneficios perjudicios derivados de sus actos.

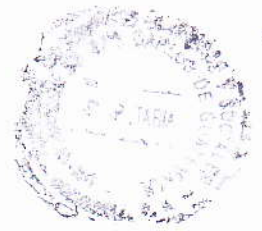
Así si los beneficios provenientes de una conducta sean de índole material, social, o de autoestima elevada son superiores a los perjuicios como de castigo físico, pérdida de aprobación social, tales conductas tenderán a repetirse en el futuro.

. Por otra parte existe el aprendizaje observacional que es en esta teoría el más importante. Se trata de la influencia del ejemplo que se desarrolla en tres niveles:

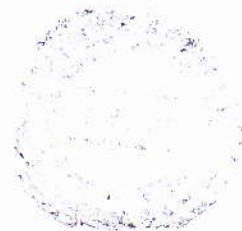
i) En la familia: Los niños aprenderán respuestas agresivas si observan que sus pares emplean el castigo y la agresión como forma de solucionar los problemas.

ii) En la subcultura: Los jóvenes que viven en ambientes donde se premia y se modelan la agresión y la delincuencia tenderán a imitar estas conductas.

iii) Mediante modelos simbólicos: Los medios de comunicación social desempeñan un papel relevante en la adquisición de conductas delictivas de la gente, ya que muestran con frecuencia a personas que son ejemplo de agresión y conductas anormales.



CAPÍTULO IV



4. Política criminal y mecanismos de prevención del delito

4.1 Política criminal

Es preciso mencionar que la prevención del delito se desarrolla dentro de la política criminal, que algunos definen como la parte o capítulo de la criminología que se ocupa de las actitudes institucionales que se adoptan, han adoptado o deben adoptarse para combatir las conductas delictivas. Esto es un tema polémico, autores como Lola Aniyar de Castro y Alfonso Reyes Echandía consideran que la política criminal es parte de la criminología; sin embargo, autores como Luis Jiménez de Asúa consideran que se trata de una disciplina independiente, concibiendo en ocasiones a la criminología como parte de la política criminal. César Beccaria, es ecléctico, sostiene que criminología y política criminal tienen puntos comunes, pero que naturalmente son diferentes.

La política criminal como término ha sido utilizada con anterioridad sin establecer quien fue el primero en incorporarlo al léxico jurídico, sin embargo en el insigne profesor alemán Von Litz se halla una definición política criminal.

Los lemas tales como más vale prevenir que reprimir” o “prevengamos el delito” suele movilizar a gobernantes, asociaciones y multitudes, pero la ausencia general de una definición previa y operativa ha ocasionado a menudo malentendidos y decepciones. Se debe hacer notar que la prevención del delito se desarrolla en el contexto de la política



criminal, a tal punto que a veces se utilizan como conceptos sinónimos, pero difieren en que la política criminal establece estrategias a base a los delitos que están apareciendo, apoyada generalmente en el sistema penal, mientras que la prevención del delito va encaminada evitar que estos aparezcan y no necesariamente se deben apoyar en un sistema penal si no se pueden basar en acciones sociales, con participación administrativa del Estado, siendo complementarias ambas.

4.2 Prevención de la delincuencia juvenil

Ampliamente definida, la prevención es una acción social que tiene por objeto evitar la aparición de fenómenos o conductas potencialmente peligrosas. Suele contraponerse al control que, en nuestro campo, implica reaccionar represivamente frente al delito cometido.

En un sentido amplio, se considera que la prevención es el conjunto de medidas destinadas a impedir la comisión de un delito.


De las definiciones indicadas a título de ejemplo se desprende una primera observación: para algunos autores, deben excluirse del campo de la prevención las medidas de intervención penal o para-penal tales como las consistentes en el posible efecto intimidante de la acción Penal, policial patrullas, investigación criminal o de la sanción penal, o las que persiguen la neutralización o rehabilitación del infractor, la indemnización a la víctima o la desjudicialización.



Una segunda observación concierne las medidas de carácter social, la mayoría de las cuales no tienen necesariamente como objetivo principal la reducción de la delincuencia, sino la mejora de las condiciones de ciertas categorías sociales -sobre todo las más desfavorecidas, mediante la instauración de programas de ayuda material y moral. Este tipo de medidas puede tener algún efecto sobre los índices y formas de delincuencia, tratándose sin embargo de un efecto inducido resultante de acciones con otra meta principal. La definición propuesta por la Administración para la asistencia y aplicación de la ley en los Estados Unidos, que dice; “La prevención de la delincuencia es un proceso que incluye la identificación de problemas, el análisis de los recursos y el establecimiento de estrategias, dirigidas al descenso de las tasas de delincuencia a través de la provisión de servicios a personas o grupos con necesidades específicas y demostradas”.

El énfasis se ha puesto en la prevención como un proceso. Esto quiere decir que los esfuerzos deben ser organizados, continuos y regenerados. Se piensa que las estrategias han de ser comunitarias, ya que es en un nivel local donde los individuos y los grupos pueden determinar mejor las necesidades de sus jóvenes, al igual que la selección de los programas preventivos más eficaces. Aunque las reformas sociales son sin duda necesarias, la prevención de la delincuencia no puede esperar a que éstas se lleven a cabo; en su lugar, ha de recurrirse a las posibilidades y recursos que nos permite la sociedad actual.

Podemos distinguir tres tipos de prevención, aunque en buena medida se suele hablar de prevención sólo en el caso de los dos primeros:



a) La prevención primaria: Implica estrategias que abarcan el mayor número posible de beneficiarios en un área determinada, ya que la intención es prestar los servicios a todos ellos, con independencia de si determinadas personas tienen o no un riesgo mayor de cometer actos delictivos. Más en concreto, este tipo de prevención tiene una doble pretensión: evitar el desarrollo del trastorno psicológico y promover recursos que aumenten el bienestar de los sujetos, para que ello sirva como «inoculación» ante posibles situaciones difíciles.

b) La prevención secundaria: Se dirige a personas o grupos en los cuales se ha detectado ya la aparición del problema psicológico o conductual, con el objetivo de evitar que éste vaya a más. En nuestro caso, la prevención secundaria pretende que aquellos niños y jóvenes con conductas pre-delincuentes no sigan por ese camino, evitando que cuando tengan más edad sean delincuentes habituales.

c) La prevención terciaria: Se dirige ya a los jóvenes que han entrado en contacto con el sistema legal, y han sido calificados de «delincuentes». Se equipara con lo que solemos llamar tratamiento, ya que, por definición, a través de éste se intenta prevenir la aparición de futuras conductas delictivas. Para algunos esta prevención del delito ya no lo es. Aunque me intereso cada vez más por la prevención primaria y secundaria, lo cierto es que la mayoría de los programas acerca de delincuentes juveniles al igual que en otros campos han sido del tipo secundario y terciario.

Es necesario distinguir dos grandes estrategias de prevención: la dirigida a la reforma de las instituciones sociales tales como la escuela, el mercado de trabajo o la televisión, y la referida a la asistencia individual.

d) Prevención estructural y prevención individual: La prevención estructural o social, busca modificar las instituciones sociales para evitar una serie de perjuicios que, se supone, causan en los niños y jóvenes. Por el contrario, en el servicio individual se intenta ayudar al joven y a su familia a descubrir los aspectos negativos de sus vidas y a facilitarles los recursos suficientes para superarlos. Estas dos formas de prevención constituyen, a mi modo de ver, el núcleo más relevante que polariza la prevención de la delincuencia en: prevención social y situacional respectivamente, que se desarrollan dentro del plano de la prevención primaria y secundaria.

4.3 La prevención de la delincuencia en los Estados Unidos de América

Recientemente, la Oficina de Justicia Juvenil y de Prevención de la Delincuencia, publicó un informe "en el que se recogían las líneas básicas de investigación en prevención que iban a delimitar el apoyo gubernamental. Aquí se dice: «El cambio organizacional es la estrategia más efectiva y prometedora, esas estrategias requieren iniciativas fundamentadas en las escuelas, el empleo, las familias y vecindarios, e implican una reordenación de las formas en que estas instituciones proporcionan sus servicios. Hemos de poner el énfasis en el cambio de actitudes, en la dirección y en la práctica de la prestación de servicios dentro de las organizaciones comunitarias.

Este informe está basado ampliamente en una obra muy influyente, debida a Johnson y su equipo, la cual sostiene que las causas de la delincuencia descansan en las instituciones sociales y no en los individuos, de ahí que los esfuerzos preventivos apunten hacia el cambio institucional, fundamentalmente en las escuelas, y *no* en los individuos.



Así pues, en el planteamiento de Johnson se devalúa la importancia de los factores socio biográficos como la clase social o los hogares rotos, ya que se considera que ello obliga a admitir que existen dos tipos de jóvenes: aquellos que llegan a ser delincuentes y los que no.

La implicación práctica es clara: no hemos de buscar «factores predisponentes» a la delincuencia, tales como personalidad, deficiencias en el aprendizaje, formas de razonamiento moral y social.

Si se pretende prevenir que los adolescentes se hicieran delincuentes se debería abandonar esta perspectiva individual ¿qué jóvenes están en riesgo de cometer delitos? y, en su lugar, buscar alterar la concepción y el funcionamiento de la escuela, la familia, el mercado de trabajo, la relación con la comunidad, ya que son estas instituciones las que posibilitan o impiden el establecimiento de vínculos sociales convencionales.



4.4 La prevención de la delincuencia en Inglaterra

En el Reino Unido, los programas de prevención oficiales están guiados por un libro sobre la delincuencia juvenil publicado por Rutter y Giller, en el que revisan la bibliografía sobre programas preventivos en jóvenes delincuentes.

Los autores nos resumen lo esencial: "Las dos conclusiones que parecen emerger de los estudios revisados son: a), las intervenciones han de dirigirse a cambiar el ambiente del hogar del niño y las formas de relacionarse los padres con los hijos; y b), por lo que respecta al delincuente como foco de intervención, se precisa mejorar sus habilidades de solución de problemas sociales y la competencia social en general. Y no quedamos en la mera supresión de la conducta desviada"⁶¹.

Como puede observarse, Rutter y Giller vienen a apoyar la opinión de Johnson en los Estados Unidos de América, aunque en su caso admiten que sería también adecuado ocuparse de ciertas deficiencias individuales (competencia social) en los jóvenes. De todas formas, los autores no son optimistas por lo que respecta al resultado de ambas estrategias (individual y estructural social); esta es la razón por la que concluyen del siguiente modo:

Si bien se debería hacer algo con respecto a las variables de alto riesgo que influyen en la predisposición individual, no parece que ninguna acción llevada a cabo al efecto reduzca sustancialmente la delincuencia.

⁶¹ Rutter, Michael. Henry, Giller. **Conducta antisocial de los jóvenes**. Pág. 126.



Quizá las posibilidades más inmediatas para una prevención eficaz descansen en las estrategias diseñadas para modificar las situaciones y las oportunidades de cometer delitos, a través de la prevención del crimen físico, las manipulaciones ambientales y la mejora de la vigilancia. Tales estrategias son limitadas, pero su desarrollo sería valioso».

4.5 Prevención de la delincuencia en Guatemala

Ante la realidad del crimen, con el apareamiento de legislaciones y normas que rijan la conducta de los seres humanos, la solución utilizada más frecuentemente ha sido el recurso a la vía represiva, que fundamentó durante mucho tiempo muchas legislaciones incluyendo la guatemalteca. En donde se pone énfasis en el castigo que siempre debía ajustarse al delito cometido, sin importar las motivaciones, circunstancias y características de la persona que lo realiza. Como en el caso del Código Procesal Penal guatemalteco que en su considerando menciona que para garantizar un Estado de derecho, se hace necesaria la efectiva persecución de los delincuentes y la sanción de las conductas que lesionan los bienes jurídicos, sociales en individuales de los guatemaltecos. En donde se busca controlar el delito a través de una pena que expía la culpabilidad del autor, o mediante amenazas y la ejecución de la pena que inflencie a la comunidad, para que no se cometan más hechos delictivos, teniéndose la idea que entre más altas y duras sean, se logrará un mayor efecto intimidatorio, poniendo en un primer lugar a la pena y en un segundo plano a la persona humana.



En el Código de Menores basado en la doctrina de situación irregular, se consideraba a los menores que incurrían en hechos antisociales, como objeto de estudio y protección, siendo su fin primordial para lograr esto la aplicación de medidas, mas no se buscaba su desarrollo integral y rehabilitación, violando así muchos de sus derechos. Situación muy diferente con la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia que busca controlar la delincuencia ya no solo a través de la aplicación de una pena, sino también de del desarrollo integral de la niñez y Juventud.

El Programa de Justicia de la Agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América USAID, está desarrollando un programa para prevenir el delito con un política criminal, que propone opciones diferentes a una política represiva, o a la simple aplicación del sistema penal, pero aún no existe una política criminal de Estado para prevenir el delito, ni mucho menos una destinada específicamente a controlar la delincuencia juvenil.

Existe la organización APREDE, que es una organización no gubernamental ONG, que busca también la prevención del delito pero tampoco se cuentan con planes a nivel nacional, a desarrollarse en forma progresiva a favor de la Juventud.

4.6 Otras formas de prevención del delito

Ya se ha indicado que en materia de prevención del delito existen diversas concepciones y tipologías, seguidamente las más conocidas. De acuerdo con la interpretación más clásica y globalizadora, el Estado puede intervenir en tres formas:



por la vía legislativa mediante la amenaza de la sanción penal o a priori de leyes especiales destinadas a impedir que surjan determinadas situaciones, por la vía judicial gracias a la aplicación efectiva de los textos legales -prevención general- o a la individualización de la pena para evitar la reincidencia, prevención especial y por la vía administrativa, recurriendo a la acción patrullajes, registros, controles.

Más recientemente, sin duda con un afán de simplificación, se distingue entre prevención social acciones que apuntan a el fin o neutralización de los factores de la delincuencia y situacional la cual agrupa todas aquellas medidas que puedan dominar el entorno inmediato del delito mediante la disminución de las situaciones pre-criminales que favorecen la comisión del delito o el incremento de las posibilidades de captura de los infractores.

a) La prevención social de la delincuencia: Asimismo llamada prevención de la delincuencia mediante el desarrollo social, intervenciones y programas, generalmente a largo plazo, orientados a mejorar el conjunto de las condiciones sociales y económicas que a menudo originan conductas criminales y/o favorecen su desarrollo. Este tipo de prevención se extiende, como ya se ha visto, a una amplia gama de factores relacionados con el delito, mediante acciones realizadas en el marco de diversas políticas de desarrollo social por ejemplo, en materia de educación, salud, vivienda, seguridad de ingreso y servicios sociales.

b) Prevención situacional: Privilegiado en los países anglosajones y escandinavos así como en Holanda y más específico que el modelo anterior, que se dirige sobre todo a



las víctimas potenciales de un delito, persigue la modificación del entorno y de ciertas situaciones, con la finalidad de dificultar las conductas criminales, disminuir la victimización y el sentimiento de inseguridad y aumentar las posibilidades de captura de los infractores. Como ejemplo de medidas de esta naturaleza pueden citarse la instalación de cerraduras y sistemas de alarma en residencias y comercios, una mejor iluminación de las calles y la vigilancia del barrio.

Frecuentemente, la policía desempeña un papel preponderante en la elaboración y aplicación de este tipo de programas.

Los dos modelos o enfoques que mencionados en forma somera no deben ser considerados como tipos ideales, ya que su aplicación práctica plantea cierto número de problemas. En este sentido, la prevención situacional presenta el riesgo de movilizar sobre todo a las comunidades y barrios menos expuestos a la delincuencia, contribuyendo de la suerte a una separación muy rígida entre zonas seguras y zonas con problemas; en cuanto a la prevención social, corre el riesgo de convertirse en una fórmula banal de la que se espera el financiamiento de actividades de animación sociocultural posiblemente desprovistas de cualquier impacto observable sobre la delincuencia. En suma, podría afirmarse que toda política de prevención oscila entre un exceso de especialización y demasiada generalidad.

Por esta razón, algunos especialistas preconizan la combinación de ambos modelos.



Desacuerdo con un esquema cruzado o híbrido, que presenta la ventaja de ser abierto y completo, se obtendrían dos tipos básicos: prevención situacional, aplicable a las circunstancias que pueden favorecer la comisión de un delito, y la prevención social, centrada en aquellos factores capaces de desarrollar o incrementar el potencial criminal de ciertos individuos con riesgos. Este último tipo puede a su vez dividirse en dos subcategorías: la prevención del potencial delictivo actual por ejemplo, las medidas contra el absentismo escolar de adolescentes con riesgo y la prevención del desarrollo de dicho potencial es decir, aquellos factores socioeconómicos que contribuyen a propiciar tendencias delictivas.

- Prevención situacional: actúa sobre situaciones pre-criminales;
- Prevención social: actúa sobre infractores potenciales y sus disposiciones criminales;
- Prevención del potencial criminal: actúa sobre los factores que a corto plazo, predisponen a los individuos reaccionen en forma criminal;
- Prevención del desarrollo del potencial criminal: actúa sobre los factores a largo plazo de un potencial criminal durable;
- Prevención mixta o comunitaria: combina medida situacionales y socio-preventivas.

Las experiencias e investigaciones han mostrado la relativa ineficacia y el alto costo de los modelos basados en la represión a través del supuesto poder disuasivo de las sanciones penales o de la intervención policial y en la rehabilitación del delincuente, así como del modelo social aplicado en forma exclusiva. En cambio el modelo comunitario, debido a su sencillez, flexibilidad y bajo costo, parece ser más prometedores, aunque no se haya podido llevar a cabo una evaluación seria de varios programas de esta



naturaleza, que han utilizado conjuntamente diversas medidas preventivas identificación de objetos, vigilancia de barrio, inspección de viviendas, difusión de folletos informativos.

Existen, sin embargo, numerosos proyectos que han mostrado su eficacia para prevenir la delincuencia, conviene subrayar que una medida prometedora no significa que pueda ser eficaz en cualquier circunstancia, sino que tenga posibilidades de serlo si se reúnen las dos condiciones siguientes que la medida pueda representar una solución apropiada al problema delictivo que se pretende controlar y que sea aplicada correctamente. Así mismo debe indicarse que dichas medidas corresponden al enfoque comunitario y que su evaluación sólo se aplica a los países antes citados.

4.7 Prevención mixta o comunitaria

Los modelos de prevención del delito suelen basarse en diversas teorías explicativas de la conducta humana. Aquí se examinarán las relacionadas con el enfoque adoptado que combina la prevención situacional y la prevención social.

a) La prevención situacional: Se entiende por prevención situacional “el conjunto de medidas no penales tendentes a impedir el paso al acto mediante la modificación de las circunstancias particulares en el marco de las cuales una serie de delitos similares se cometen o pueden cometerse”. Se trata pues de evitar que infractores potenciales realicen ciertos actos suprimiendo o haciendo menos interesante la ocasión de llevarlos a cabo.



b) La prevención social: Como ya se ha indicado, las intervenciones no penales sobre delincuentes potenciales orientadas a atenuar su propensión criminal están basadas en las clásicas teorías etiológicas del delito, según las cuales la acción criminal se explica por la existencia de diversos factores anteriores a su perpetración.

Los factores que, de acuerdo con las investigaciones llevadas a cabo en diversos países como Estados Unidos, ejercen alguna influencia a corto o mediano plazo sobre las predisposiciones a la delincuencia son los siguientes:

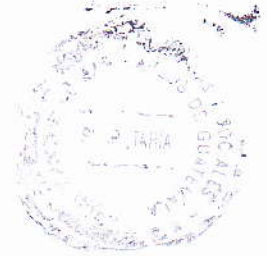
- Insuficiencias en la regulación social y en los lazos sociales padres ausentes, indiferentes o negligentes; adolescentes insuficientemente integrados a su medio familiar, escolar o profesional; ausentismo y mala conducta escolar; desarraigo y marginalidad.
- Frecuentación de compañeros delincuentes, codelincuencia y pertenencia a bandas criminales.
- Necesidades insatisfechas que pueden ser colmadas por medios ilegítimos necesidad de dinero para pagar deudas o satisfacer un deseo urgente; necesidad de acción, estímulo o excitación; frustración, deseo de venganza.
- Consumo excesivo de alcohol y otras drogas; debilidades de la personalidad y carácter asociadas a la delincuencia persistente, insuficiencia del autocontrol, impulsividad, egocentrismo, deseo de gratificación inmediata.

Teniendo en cuenta la presencia de uno o varios de estos factores, los objetivos de las acciones de prevención social centrados en el potencial actual del infractor deben

tender a ayudarlo a satisfacer sus necesidades esenciales y aspiraciones legítimas; facilitar su inserción familiar, escolar y profesional; reforzar los controles sociales informales en la familia y la escuela; disminuir los fracasos escolares, el absentismo y el abandono precoz de los estudios; desalentar los agrupamientos criminales y esforzarse en dismantelar las bandas delincuentes; luchar contra el abuso de alcohol y drogas; y hacer adquirir a tales sujetos las habilidades sociales que les faltan.



CONCLUSIONES

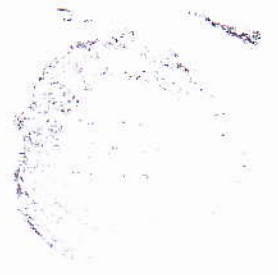


1. Un Estado de bienestar y conveniencia social en el que se encuentran protegidos los ciudadanos, en este momento de la historia de Guatemala parece una utopía, la inseguridad a predominado, por los altos índices de violencia que existen, causados especialmente por jóvenes; por ello el Estado guatemalteco posee como deber, la búsqueda de tan ansiada seguridad pues es un derecho garantizarla.

2. En Guatemala todavía existe una imperante política represiva que busca eliminar de una manera propia o impropia al delincuente, de una manera propia quitándoles la vida y de una manera impropia encarcelándolos y alejándolos de la sociedad, lo cual queda desvirtuado porque aún así la criminalidad sigue en aumento y es porque la persecución penal es poco eficaz y por ello no se logran hacer efectivas las penas.

3. Las causas que existan adolescentes en conflicto con la ley penal en Guatemala, son en su mayoría causas objetivas, tales como los problemas económicos, culturales, sociales, la desintegración familiar, que muchas veces son ajenas al individuo pero que ejercen una influencia indirecta y a largo plazo en la aparición de un delito.

4. La prevención de los adolescentes en conflicto con la ley penal es una tarea inmensa y urgente en América Latina y de una manera especial en Guatemala, donde la mayoría de la población es joven, a la que hay que dedicar grandes energías, orientadas esencialmente hacia la planificación de las actividades preventivas, que tengan un espíritu sistemático.



RECOMENDACIONES



1. Que el Estado debe de crear una Comisión Nacional de Política Criminal, para prevenir los delitos en adolescentes, conformada por un equipo multidisciplinario, conformado por representantes del Organismo Ejecutivo, Organismo Judicial y del Ministerio Público, un representante de las Facultades de Ciencias Jurídicas existentes en el país y un representante del Colegio de Abogados y Notarios, así como un antropólogo, sociólogo, psicólogo social y pedagogo.
2. Que el Organismo Judicial y El Ministerio Publico tengan un registro específico de los casos que se tramiten de adolescentes en conflicto con la ley penal, para establecer estadísticas en la ciudad de Guatemala, y con ellas poder desarrollar políticas tendientes a disminuir y prevenir la delincuencia.
3. Que la Comisión Nacional de Política Criminal fomente y se den a conocer atreves de diferentes entidades del Estado desarrollando programas de educación preventiva, tendientes a disminuir los índices de adolescentes en conflicto con la ley penal.



BIBLIOGRAFÍA



- AGUILERA, Gabriel y otros. **Buscando la seguridad**; seguridad ciudadana y consolidación democrática; Guatemala, Guatemala: Ed. FLACSO, 1996.
- Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**, Argentina: Ed Heliasta S.R.L., 1981.
- DE LEÓN, Carmen Rosa y otros, **Guía práctica de seguridad preventiva y policía comunitaria para oficiales de policía**, Guatemala, Guatemala: Ed Comunicación gráfica G&A, 2004.
- DE LEÓN, Carmen Rosa y otros, **Manual de seguridad preventiva y policía comunitaria**, Guatemala, Guatemala: Ed Comunicación gráfica G&A, 2004.
- FRÜHLING, Hugo y otros, **Curso de capacitación sobre prevención del delito**, dirigido a funcionarios del viceministerio de apoyo comunitario de Guatemala, Chile: (s.e), 2006.
- Fundación de estudios para la aplicación del derecho**, Propuesta de política criminal y seguridad ciudadana para El Salvador, El Salvador: (s.e), 2005.
- GUZMÁN CÒRDOVA, César Roberto, **Fundamentos de derecho penal dogmática penal I**, Guatemala, Guatemala: Ed Praxis, 2006.
- Instituto guatemalteco de educación radiofónica, **Los consejos comunitarios de desarrollo**, Guatemala: Ed IGER, 2005.
- Instituto interamericano de derechos humanos, **Seguridad ciudadana en Centroamérica**; Informe final de evaluación, San José Costa Rica, Costa Rica: (s.e), 2002.
- Manos unidas, **Manual para el proceso de gestión de los consejos comunitarios de desarrollo**, Guatemala: (s.e), 2001.
- MARTÍNEZ, Denis, **Prevenamos el delito en la comunidad**, Guatemala, Guatemala: Ed APREDE, 2005.
- MUÑOZ CONDE, Francisco y Mercedes García Arán, **Derecho penal**, Parte general, 6a ed; Valencia, España: Ed Tirant lo Blanch, 2004.
- VAN BRONKHORST, Verence, **Guía didáctica para municipio**: Prevención de la delincuencia y la violencia a nivel comunitario en las ciudades de América Latina, Brasil: (s.e), 2003.

Legislación:

Constitución Política de la República. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Penal. Carlos Arana Osorio, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto ley 17-73, 1973.

Código Procesal Penal. Serrano Elías, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto ley 51-92, 1992.

Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Congreso de la República, Decreto número 11-2002, 2002.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Congreso de la República, Decreto número 27-2003, 2003.

Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer. Congreso de la República, Decreto número 22-2008, 2008.

Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil. Congreso de la República, Decreto número 11-97, 1997.

Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Presidente de la República, Acuerdo Gubernativo 461-2002, 2002.